



ESCUELA BÁSICA D-60 NUEVA ZELANDIA



REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2019-2020

**RAQUEL QUIROGA ELGUEDA
DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO**

Gamero 2722, Independencia– Santiago. Fono: 227103943

ÍNDICE

I.	Introducción.....	2
II.	Fundamentación	3
III.	Marco de Valores de la Comunidad Educativa sobre la Convivencia Escolar.....	4
IV.	Política de Prevención y Formación de la Buena Convivencia Escolar.....	5
V.	Marcos Teóricos y/o Legales	6
1.	Marco Ministerial.....	6
2.	Marco Legal Internacional	7
3.	Marco Legal Nacional.....	8
VI.	Derechos de todos y todas los/as Actores	9
	Derechos de niños, niñas y adolescentes	10
	Derechos de los padres, madres y apoderados:.....	10
	Derechos de los profesionales de la educación:.....	10
	Derechos de los asistentes de la educación:	11
	Derechos de los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales:	12
VII.	Deberes de todos y todas los/as Actores	12
	Deberes de Niños, las Niñas y los Adolescentes:.....	13
	Deberes de los padres, madres y apoderados/as:.....	13
	Deberes de los profesionales de la educación:	13
	Deberes de los asistentes de la educación:	13
	Deberes de los equipos docentes directivos:	14
VIII.	Regulación del Funcionamiento Interno	14
1.	Admisión y Matrícula	14
2.	Horarios y Calendario Escolar	15
3.	Asistencia de Estudiantes	15
4.	Asistencia de Padres y Apoderados	16
5.	Sobre el Retiro de Estudiantes.....	16
6.	Uniforme Escolar.....	16
7.	Sobre las Salidas Pedagógicas	17
8.	Canales de Comunicación	17
9.	Accidentes Escolares.....	17
10.	Transporte Escolar	19
11.	Sobre el Porte y Uso de Tecnologías.....	19
12.	Sobre el Aseo en el Aula	20
IX.	Normas de Convivencia del Establecimiento	20
1.	Normas de Funcionamiento	20
2.	Normas de Interacción.....	21
X.	Tipificación de Faltas.....	21
XI.	Procedimiento de Resolución de Conflictos con Enfoque de Derechos.....	27
1.	Procedimiento de Resolución de Conflictos con Enfoque de Derechos.....	27
2.	Protocolo de Actuación para Vulneraciones de Derechos No Constitutivas de Delito	27
3.	Protocolo de Actuación para Vulneraciones de Derechos Constitutivas de Delito	28
XII.	Medidas Pedagógicas y Disciplinarias	30
XIII.	Instancias de Participación	34
1.	Consejo Escolar	34
2.	Centro de Estudiantes.....	35
3.	Centro de Madres, Padres y Apoderados/as	36
4.	Encargado/a de Convivencia Escolar	36
XIV.	Proceso Participativo de Actualización del Reglamento de Convivencia Escolar.....	37
XV.	Participantes en la Actualización del Reglamento de Convivencia Escolar.....	38
XVI.	Anexos	39

I. Introducción

El presente documento contiene la actualización del Reglamento de Convivencia Escolar de la Escuela Básica Nueva Zelandia, realizada desde el enfoque de derechos y ajustada a la nueva Política de Convivencia Escolar. Tiene como objetivo una herramienta de gestión pedagógica que permita situar a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, fortaleciendo el rol de los/as adultos/as como garantes de dichos derechos al interior del establecimiento.

Este Reglamento recoge la sistematización de ideas, creencias, expectativas, necesidades, intereses y percepciones en torno a la Convivencia Escolar las cuales fueron expresadas por todos los miembros de la comunidad educativa a través de diversas instancias de participación que convocó a todos los estamentos.

Así, en el presente reglamento se han consensuado los Derechos y Deberes de todos los miembros de la comunidad educativa: Niños, Niñas y Adolescentes, Apoderados/as, Docentes, Asistentes de la Educación y Cuerpo Directivo; describe el Funcionamiento Interno del Establecimiento, incorporando la participación y colaboración de los/as apoderados/as como uno de los ejes principales que posibilitan el adecuado funcionamiento de la Escuela; define Normas de Convivencia que funcionan como pautas de comportamiento de los estudiantes, así como define Faltas y Medidas que acompañen de manera formativa y pedagógica el desarrollo integral de los niños y niñas, velando por sus derechos.

En ese contexto se presenta la siguiente herramienta, en la que se manifiestan los valores y sellos que orientan nuestro Proyecto Educativo y que orientarán la regulación de las relaciones cotidianas al interior de la Escuela. Cabe mencionar que el Reglamento Interno estará en permanente revisión, evaluación y ajuste.

Los padres, madres y apoderados de la Escuela Básica Nueva Zelandia han adscrito de manera libre y responsable al Proyecto Educativo presente en este establecimiento, comprometiéndose con los principios rectores que rigen al interior de la Escuela y que se manifiestan en el presente reglamento.

II. Fundamentación

Parte fundamental del desarrollo integral de cada sujeto es el aprender a convivir. No es suficiente estar conectados con los demás, también debemos compartir nuestras soluciones, experiencias y sueños en una gran comunidad cimentada con los derechos humanos y las libertades fundamentales de individuos responsables, para lograr la sana convivencia armónica.

El hecho de convivir con nuestros semejantes es un asunto difícil desde siempre y, por cierto, atañe a todos los sectores sociales. Las instituciones educativas conforman espacios complejos en los cuales las personas, especialmente cuando son niños o jóvenes, pasan buena parte de sus vidas. Allí no sólo acceden al dominio de las disciplinas tradicionales (Lenguaje, Matemática, u otra) sino que para hacerlo deben afrontar la convivencia con los demás miembros de la Escuela, es decir, con la comunidad educativa de la que forman parte. Esto hace evidente la insoslayable intersección que tiene lugar entre los aspectos curriculares y los institucionales.

A la escuela le cabe enseñar también modos de convivencia social e institucional. Una de las formas de hacerlo tiene que ver con las ideas y conceptos que propone, y que los estudiantes deben aprender como requisito curricular. Si bien esta forma es importante, mucho más significativa resulta aquella otra inherente al modo de convivencia que genera la escuela en su cotidianidad y que involucra a todos sus miembros, sin excepción (estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres y apoderados, otros). Modalidad que con frecuencia no aparece explicitada en las planificaciones que se establecen o en los tipos de gestión (directiva, pedagógica, etc.) que se enuncian.

Todos estos aspectos se norman en el Reglamento de Convivencia, aquello con la finalidad de asegurar el desarrollo armónico entre objetivos propios a cada sujeto que componen la Comunidad Educativa y de las metas institucionales plasmadas en el Proyecto Educativo y dinamizadas en el Plan de Mejoramiento y demás planes e instrumentos de gestión.

El presente documento se concibe buscando articular coherentemente la normativa ministerial que regula la convivencia escolar, en especial la Ley General de Educación 20.370 y la Ley de Violencia Escolar 20.536, además de considerar de base el Enfoque de Derechos y los Valores y Sellos del Proyecto Educativo.

En este ámbito, la Política Comunal de Convivencia Escolar de Independencia sostiene que la convivencia es "el proceso pedagógico e institucional que orienta y regula el entramado de relaciones sociales entre los distintos miembros de una comunidad escolar"¹. En este sentido la Escuela Nueva Zelandia considera que la convivencia se vive y se aprende por medio de la participación y a través de los vínculos que se van formando con los distintos actores de la institución, quienes brindan y manifiestan pautas o patrones de comportamiento convivenciales que son internalizados por todos sus miembros.

Bajo esta lógica, es necesario contar con un instrumento de carácter formativo que permita gestionar, coordinar, orientar y regular el funcionamiento general de la comunidad, dando un marco de referencia que otorgue un orden y estructura organizacional, por medio de normas y acuerdos

¹ DAEM, I. Municipalidad de Independencia.

que permitan promover la sana convivencia entre sus miembros y además impactar positivamente sobre los aprendizajes del estudiantado.

Tal como sostiene la Ley General de Educación², la Escuela Nueva Zelandia facilitará los espacios e instancias para que la comunidad conozca tanto el Proyecto Educativo como sus normas de funcionamiento y, de este modo, fomentar el sentido de pertenencia y compromiso de todos los actores escolares, así como la promoción de relaciones sociales justas, respetuosas, empáticas y solidarias.

III. Marco de Valores de la Comunidad Educativa sobre la Convivencia Escolar

Desde nuestro Proyecto Educativo Institucional se establecen ciertas líneas por las cuales es posible implementar la Convivencia Escolar desde el enfoque de derechos: el respeto, la solidaridad, la empatía, la responsabilidad y el compromiso, el liderazgo, la pro actividad y el trabajo en equipo. Todos estos elementos confluyen hacia el objetivo de formar a nuestros/as estudiantes como ciudadanos/as activos/as, inclusivos/as, participativos/as y propositivos/as del devenir de nuestro país.

Esta mirada está en coherencia, diálogo y relación con la política comunal, donde se expresa la necesidad de establecer la Convivencia Escolar como un espacio de formación en ciudadanía de niños, niñas y adolescentes, considerando el contexto situacional de los y las estudiantes. Desde esa línea, se establece uno de los objetivos transversales: fortalecer el rol de los adultos como garantes de derechos de los niños, niñas y adolescentes, a través de la vinculación de la Escuela con la política comunal.

En ese sentido, nuestra visión aspira “a constituirnos, en el mediano plazo, en una institución que se oriente a desarrollar una educación inclusiva y participativa que forme integralmente a sus estudiantes, potenciando las habilidades personales, artísticas y deportivas, como medios para enfrentar los desafíos que la sociedad actual impone”³.

Así mismo, declaramos que nuestra misión es la de ser “una escuela pública que garantiza los derechos de los y las estudiantes, considerando y valorando la diversidad como un motor para potenciar sus capacidades y talentos, asegurando la trayectoria educativa, con sólidas herramientas para enfrentar nuevos desafíos en los contextos futuros a los que se enfrenten”⁴.

² Artículo 10º letra b y Artículo 15º, Ley General de Educación Nº 20.370.

³ Proyecto Educativo Institucional (PEI), Escuela Básica Nueva Zelandia.

⁴ Ibíd.

Así, los sellos educativos de la Escuela son los siguientes:

- ✓ Deporte y la Vida Saludable
- ✓ Expresión Artística
- ✓ Participación e Inclusión
- ✓ Conciencia Medioambiental
- ✓ Interculturalidad

Por aquello, la Escuela Básica Nueva Zelandia espera egresar a niños y niñas que vayan acorde a los valores institucionales del establecimiento, es decir, personas que destaquen por ser:

- Ciudadanos/as activos/as, propositivos/as, dialogantes, que conozcan sus deberes y defiendan sus derechos y los del resto.
- Personas con pensamiento crítico y reflexivo acerca de su realidad y la del país.
- Comprometidos consigo mismos/as y con la sociedad.
- Promotores de una vida saludable.
- Personas que conozcan y valoren las distintas expresiones culturales y artísticas.

Todo lo expresado anteriormente, se alinea y responde al propósito de la Educación Pública en la comuna, el cual tiene como finalidad “proveer un sistema educativo de excelencia a estudiantes de la comuna de Independencia, motivados por el fortalecimiento de la educación pública y la formación de ciudadanos y ciudadanas integrales, pluralistas y comprometidos activamente con el desarrollo de la sociedad que protagonizarán”⁵.

⁵ Dirección de Administración de la Educación Municipal (DAEM), I. Municipalidad de Independencia, 2016.

IV. Política de Prevención y Formación de la Buena Convivencia Escolar

La Escuela Básica Nueva Zelandia se compromete a implementar acciones de promoción de una sana convivencia entre sus miembros, así como mecanismos de prevención de la violencia escolar.

El establecimiento entiende la Convivencia Escolar no sólo como la gestión de los conflictos, sino que como parte del proceso de aprendizaje continuo de los/las estudiantes, y como tal busca desarrollar en ellos/as habilidades sociales y estrategias de resolución de conflictos pacíficas que les permitan mantener una activa y sana vinculación con otras personas tanto al interior de la Escuela como fuera de ella, con el fin de que aprendan a convivir, a relacionarse en base al respeto, la empatía y la tolerancia, valorando la diversidad.

En esa línea, la Escuela implementará, hará monitoreo y evaluará las distintas acciones orientadas a la promoción de una convivencia saludable, que permitan nutrir los climas educativos en el aula y que permitan prevenir la violencia escolar.

V. Marcos Teóricos y/o Legales

1. Marco Ministerial

Propósito de la Educación en Chile según la Ley General de Educación (Nº 20.370)

Artículo 2º.- La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y la valoración de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

Política Nacional de Convivencia Escolar (2015- 2018)

El nuevo enfoque de Convivencia Escolar implica relevar en esencia su sentido formativo, pues se enseña y se aprende a convivir con los demás a través de la propia experiencia de vínculo con otras personas. Por tanto, la convivencia es un aprendizaje y en el contexto educativo ese es su sentido primordial y a partir de ello es posible avanzar en generar, de forma participativa, las condiciones apropiadas y pertinentes al contexto, al territorio y a la institución escolar.

De este modo, el objetivo central de la Política de Convivencia Escolares orientar la definición e implementación de acciones, iniciativas, programas y proyectos que promuevan y fomenten la comprensión y desarrollo de una Convivencia Escolar participativa, inclusiva y democrática con

enfoque formativo, participativo, de derechos, equidad de género y de gestión institucional y territorial.

La Convivencia Escolar, por tanto, tiene en la base de su quehacer al estudiante como sujeto de derechos y la Escuela como garante de ese derecho.

Política Comunal de Convivencia Escolar (2017-2020)

Construida de manera participativa, rescatando la percepción de los distintos actores que componen la comunidad educativa, así como los instrumentos de gestión de la convivencia escolar de cada establecimiento educacional, la política comunal de convivencia escolar, asume un enfoque de derechos humanos, que releva el carácter formativo, y reconoce a todos/as los adultos/as como garantes de derechos de NNJ. En tal sentido la política supone el inicio de un proceso de transformación cultural en las comunidades educativas de Independencia, que implica una nueva forma de relación entre los adultos/as y sus estudiantes, donde estos últimos son reconocidos como titulares y sujetos de derechos.

En términos operativos, la política comunal identifica 3 ámbitos de acción y establece desafíos específicos para cada uno de ellos: a nivel comunal afecta la gestión del DAEM, a nivel Escuela afecta la gestión de la Convivencia Escolar, y a nivel del Aula afecta la interacción pedagógica de los/as docentes.

2. Marco Legal Internacional

Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH, 1948)

Regula los Derechos Humanos de todas las personas, y en ese marco:

“La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales. Promoverá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales y religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz” (Art.26, inciso 2, DUDH)

La DUDH está presente en el Reglamento Interno de la Escuela Básica Nueva Zelandia a través de dos formas. Por un lado, otorga un marco de referencia para el respeto de la dignidad de todos/as los/as actores/as de la comunidad educativa por su sola condición de seres humanos; y por otro lado, permite comprender la educación como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado a través de todas las instituciones, como es el caso de la institución escolar.

Convención Sobre los Derechos del Niño y la Niña (CDN, 1989)

La Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña (1989), es un Tratado Internacional que regula los Derechos Humanos de las personas menos de 18 años y se fundamenta en 4 principios: la no discriminación (Art. 2º); el interés superior del niño y la niña (Art. 3º) el derecho a la vida, a la supervivencia, el desarrollo y la protección (Art. 6º) y el derecho a la participación (en las decisiones que le afecten) y a ser oído (Art. 12º). Al ser ratificada por nuestro país en 1990, la Convención

adquirió carácter vinculante, es decir, impone una obligación efectiva a quienes están sujetas a ella, pues obliga a todos los garantes de derechos entre ellos y, principalmente al Estado, a asumir la promoción, protección y defensa de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

La CDN está presente en este instrumento a través de la regulación de la normativa y la aplicación de procedimientos que reconoce a niños, niñas y adolescentes (NNA) su condición de titulares de derechos. Además establece en los/as adultos/as de la comunidad educativa, la responsabilidad de garantizar los derechos de NNA a través de la generación de condiciones, la exigibilidad y la promoción en el espacio escolar, entendido como un espacio público. En ese sentido, es obligación de los garantes denunciar cualquier tipo de vulneración de derechos que afecte a niños, niñas y adolescentes.

3. Marco Legal Nacional

A continuación, se presentan algunos elementos centrales de las leyes que forman parte del fundamento jurídico nacional a considerar respecto a la Convivencia Escolar.

Ley de Aula Segura Nº 21.128 (2018)

La reciente Ley hace referencia a las facultades de los directores de los establecimientos en materia de expulsión y cancelación de matrícula frente a situaciones de violencia.

En este sentido se agrega siguiente:

- ✓ Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando estén declaradas las causas en el reglamento o afecten gravemente la convivencia.
- ✓ Se considerará un hecho que altera gravemente la convivencia todos los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea estudiante, profesores, asistentes y/o apoderados que causen daño a la integridad física y psíquica.
- ✓ Las conductas relacionados son; agresiones físicas con lesiones, agresiones de carácter sexual, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios así como cualquier acto que dañe la infraestructura y que impida prestar el servicio educativo.
- ✓ El Director podrá suspender al o los involucrados, como medida cautelar, mientras dure el procedimiento sancionatorio.

Ley de Inclusión Nº20.845 (2015)

La vinculación de esta ley con el Reglamento Interno de la Escuela Básica Nueva Zelandia se remite a los siguientes aspectos:

- ✓ Asegurar el derecho a la educación de todos/as los/as estudiantes, resguardando su ingreso y permanencia durante su trayectoria escolar.
- ✓ Eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y participación de los/as estudiantes. Entre ellas, las que impidan la valoración positiva de la diversidad, en un marco de reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los/as estudiantes LGTBI (Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales, Intersexuales), discapacitados, pueblos originarios y migrantes entre otros.

- ✓ Establecer programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico y necesidad de apoyo en la convivencia.
- ✓ Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación
- ✓ Establecer la regulación de las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, las que sólo podrán adoptarse luego de un procedimiento previo, racional y justo.

Ley de No Discriminación N°20.609 (2012)

El vínculo de esta ley con el presente instrumento se establece a través de una perspectiva más amplia (dado que no se refiere exclusivamente al ámbito educativo), aporta elementos relevantes para promover la buena convivencia escolar, dado que proporciona un mecanismo judicial que permite resguardar el derecho a no ser víctima de un acto de discriminación arbitraria, reforzando los principios de diversidad, integración, sustentabilidad e interculturalidad planteados en la Ley General de Educación y lo establecido en su Artículo 5º, donde se señala que es deber del Estado fomentar una cultura de no discriminación arbitraria en el sistema educativo.

Ley de Violencia Escolar (Bullying Escolar) N°20.536 (LVE, 2011)

Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizado fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último: maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición (LVE, 2011).

Esta ley se vincula con el Reglamento Interno de la Escuela Básica Nueva Zelandia a través de la aplicación del Protocolo de Violencia Escolar, el cual tiene por objetivo regular el procedimiento del establecimiento ante situaciones de violencia que aparezcan en el marco de la convivencia escolar.

Ley de Violencia Intrafamiliar N°20.066 (2005)

Protege a los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas o incluso testigos de violencia. En ese contexto, los/as adultos/as de la escuela están mandatados a denunciar en caso de vulneración de derecho constitutivos de delito; el maltrato habitual, delito resguardado en la Ley de VIF, debe ser denunciado en los términos de los Artículos 175 y 175 del Código Procesal Penal. Estos artículos dispone la obligación de todos los funcionarios públicos de denunciar delitos, dentro del plazo de 24 horas de ocurridos o desde que tomaron conocimiento de su ocurrencia.

Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N°20.084 (2005)

El vínculo de esta ley con el manual se plantea en tanto que la Escuela, en caso de tomar conocimiento de alguna situación de delito de carácter penal, tiene la obligación de denunciar ante el organismo pertinente. El Artículo 175 letra e), del Código Procesal Penal, establece que ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a las y los estudiantes, están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos a todo nivel.

Ley Tribunales de Familia N°19.968 (2004)

El vínculo de esta ley con el instrumento implica que cualquier adulto de la comunidad educativa puede requerir una medida de protección en caso de tener indicios de vulneración de derechos hacia niños y niñas. Asimismo, pueden ser requeridos por el Tribunal a través de una medida de protección solicitada también por cualquier adulto de la comunidad educativa. Por tanto, todos/as los/as adultos/as de las escuelas están mandatados a denunciar en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

VI. Derechos de todos y todas los/as Actores

Los derechos de los distintos actores de la comunidad educativa, se desprenden de la concepción de los derechos humanos, en tal sentido, surgen del reconocimiento de la dignidad humana en concordancia con los principios que articulan la Ley General de Educación: universalidad, calidad, equidad, autonomía, diversidad, responsabilidad, participación, flexibilidad, transparencia, integración, sustentabilidad e interculturalidad.

Derechos de niños, niñas y adolescentes

1. A ser reconocidos como sujetos de derecho.
2. A ser protegidos por la comunidad educativa ante situaciones de vulneración o amenaza de vulneración de sus derechos.
3. Al buen trato, digno, respetuoso y no discriminatorio.
4. A asociarse libremente.
5. Participar, ser escuchados y tener derecho a réplica.
6. A recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
7. A recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
8. A no ser discriminados arbitrariamente.
9. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
10. A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
11. A que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.
12. A ser informados de las pautas evaluativas.
13. A ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.

14. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos/as.

Derechos de los padres, madres y apoderados:

1. A asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación para sus hijos e hijas.
2. A ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de su hijos/as o su pupilos/as respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
3. A ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
4. A ser informados y consultados de las decisiones relevantes que impactan en la formación de sus hijos/as.

Derechos de los profesionales de la educación:

1. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; donde sean escuchados/as.
2. A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
3. A proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
4. Tener oportunidades de perfeccionamiento y actualización.
5. Recibir información oportuna sobre las orientaciones y normativas que regulen la convivencia escolar y la formación de los estudiantes.
6. Ser considerada su opinión en la toma de decisiones y participar en procesos formativos de autocuidado.
7. Asociarse libremente con sus colegas y demás trabajadores/as del establecimiento.

Derechos de los asistentes de la educación:

1. Ser considerados parte fundamental del proceso educativo.
2. Recibir información de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de su rol.
3. A trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
4. A recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
5. A participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Derechos de los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales:

1. Tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.

2. Conducir los procesos que incidan en la convivencia escolar.
3. Modificar o adaptar el medio escolar a las características propias de sus estudiantes.

VII. Deberes de todos y todas los/as Actores

Los deberes se entienden como aquella conducta esperada en relación a otros y a uno mismo, en el entendido de relacionarnos y tratar con los demás como quisiéramos ser tratados. Se denomina por tanto deber, a la responsabilidad de un individuo frente a otro, pudiendo ser éste una persona, institución o el mismo Estado.

Deberes de Niños, las Niñas y los Adolescentes:

1. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo la convivencia escolar.
2. Comprometerse con su aprendizaje, participar y ser responsable.
3. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades.
4. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar.
5. Cuidar la infraestructura educacional.
6. Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

Deberes de los padres, madres y apoderados/as:

1. Reconocer a sus hijos e hijas como sujetos de derecho.
2. Proteger a sus hijos e hijas y actuar como garantes.
3. Educar a sus hijos e hijas.
4. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos.
5. Apoyar sus procesos educativos.
6. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
7. Respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.

Deberes de los profesionales de la educación:

1. Reconocer a los alumnos y alumnas como sujetos de derecho.
2. Actuar como garantes de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren bajo su custodia.
3. Protegerlos contra toda forma de violencia.

4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de alumnos o alumnas, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal.
5. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
6. Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
7. Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
8. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
9. Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
10. Entregar una educación de calidad que incorpore la formación para la convivencia.
11. Creer en las capacidades de sus estudiantes e incentivar sus logros y validar sus opiniones.
12. Ser autocrítico, proactivo y trabajar en equipo con sus pares y estudiantes.

Deberes de los asistentes de la educación:

1. Reconocer a los alumnos y alumnas como sujetos de derecho
2. Actuar como garantes de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren bajo su custodia
3. Protegerlos contra toda forma de violencia
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de alumnos o alumnas, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal
5. Ejercer su función en forma idónea y responsable;
6. Respetar las normas, principios y valores de la comunidad educativa, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
7. Colaborar de manera responsable y participativa con docentes, apoyando la gestión pedagógica y de convivencia de la escuela

Deberes de los equipos docentes directivos:

1. Reconocer a los alumnos y alumnas como sujetos de derecho
2. Actuar como garantes de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes que se encuentren bajo su custodia
3. Protegerlos contra toda forma de violencia
4. Denunciar cualquier situación que revista caracteres de delito cometido en contra de alumnos o alumnas, conforme al artículo 175 y 176 del Código Procesal Penal
5. Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos;
6. Desarrollarse profesionalmente;
7. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
8. Promover y generar mecanismos de participación e información para integrar a todos los actores de la comunidad educativa
9. Cautelar que se cumplan los derechos y deberes de todos los actores de la comunidad educativa.

10. Afrontar los acontecimientos que afecten la buena convivencia de la comunidad escolar, organizando y liderando procesos que permitan desarrollar un trabajo colaborativo.

VIII. Regulación del Funcionamiento

A continuación se señalarán todos los aspectos que refieren a la regulación interna del establecimiento, que no están asociadas a faltas o una medida pedagógica, pero que constituyen consideraciones claves para el funcionamiento adecuado de la Escuela y que requieren un compromiso permanente de los padres, madres y apoderados para su cumplimiento.

1. Admisión y Matrícula SAE

La Escuela Básica Nueva Zelandia se adscribe al nuevo sistema de admisión de matrícula SAE, donde la postulación a algún curso se deberá realizar por medio de una página web única centralizada para los establecimientos municipales y particulares subvencionados.

Los procesos de admisión comenzarán en agosto de cada año lectivo y terminarán en Septiembre, donde se abrirá la plataforma y son los apoderados/as quienes deben realizar la postulación.

Serán objetivos y transparentes, asegurando el respeto a la dignidad de los alumnos, alumnas y sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la Constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile.

La plataforma informará respecto a:

- a) Número de vacantes ofrecidas en cada nivel
- b) Criterios generales de admisión.
- c) Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados.

El apoderado/a deberá ingresar antecedentes en caso de presentar Necesidades Educativas Especiales.

Los criterios de prioridad que se establecen en el proceso de admisión, en orden sucesivo, son los siguientes:

- ✓ Hermanas o hermanos que postulen o se encuentren matriculados en la Escuela.
- ✓ Estudiantes en situación de vulnerabilidad
- ✓ La condición de hijo o hija de un profesor o profesora, asistente de la educación, manipulador o manipuladora de alimentos o cualquier otro trabajador o trabajadora que preste servicios permanentes en la Escuela.
- ✓ La circunstancia de haber estado matriculado anteriormente en la Escuela, salvo que el o la postulante hubiere sido expulsado(a) con anterioridad.

2. Horarios y Calendario Escolar

La Escuela Básica Nueva Zelandia funciona de lunes a viernes, entre 8:00 am y 17:15 pm, con horarios diferenciados por día. Además, se rige por el calendario anual aprobado por el Ministerio de Educación en relación a las actividades curriculares del año lectivo de marzo a diciembre y los periodos de vacaciones, días interferidos y suspensión de clases por eventualidades.

Los horarios varían según los niveles y si presentan jornada escolar completa o no.

Educación Parvularia hasta segundo básico: desde las 8:00 hasta las 13:00. (Sin JEC)

Desde Tercero básico hasta Octavo: desde las 8:00 hasta las 15:15. (Con JEC)

3. Asistencia de Estudiantes/Atrasos

La asistencia a clases está regida por el Reglamento de Evaluación y las normas legales vigentes que consideran como mínimo el 85% anual, siendo ésta un factor que influye en la promoción del curso. Para que el estudiante pueda ser promovido, deberá presentar antecedentes a la Directora, quien tiene la facultad para evaluar la situación y promover o no al estudiante.

Las inasistencias deben ser justificadas a través de la Libreta de Comunicaciones o con un justificativo médico **el primer día después de la inasistencia.**

En caso de que el/la estudiante deba ausentarse por un periodo prolongado producto de una enfermedad u otra causal extraordinaria, el/la apoderado deberá comunicarse a la brevedad con la Escuela, para entregar la información y respaldar las ausencias con documentación médica, si ese fuera el caso. **Es deber del/la apoderado entregar dicha información y documentación al establecimiento en el plazo indicado,** el cuál no debe superar los tres días desde el comienzo de la inasistencia del/la estudiante a la jornada escolar.

En el caso de que algún Estudiante presente inasistencias reiteradas y de forma prolongada, (3 inasistencias consecutivas en la semana o si en 15 días se ausentó sobre 5 días) el Profesor se comunicará con el Apoderado para conocer la situación o causas por las cuales se da esta situación. Se orientará a los apoderados acerca de las consecuencias académicas que conlleva las reiteradas inasistencias.

Se hará un seguimiento del Estudiante durante 15 días. Si continúan las inasistencias se citará nuevamente al apoderado y/ o se enviará carta certificada, en caso de no asistir se realizará visita domiciliaria para conocer los motivos de las ausencias, se incentivará el compromiso de la familia y del propio Estudiante con el proceso educativo. De no lograr dicho objetivo y se detecte algún tipo de vulneración se denunciará a las instituciones de protección de derechos de la infancia.

Con el fin de resguardar el clima dentro del aula y la continuidad de los procesos de aprendizaje, se espera que el estudiante ingrese en el horario establecido. De lo contrario será registrado por asistente de inspectoría y si acumula 3 atrasos reiterativos en una semana, docente jefe citará al apoderados.

4. Asistencia de Padres y Apoderados

La asistencia de los padres, madres y apoderados/as a las distintas instancias de participación que ofrece la Escuela para mantener un vínculo regular con el compromiso formativo de sus hijos e hijas, se torna fundamental al momento de establecer criterios de funcionamiento interno.

Por aquello, la asistencia de los padres, madres y apoderados tanto a las Reuniones de Apoderados como a las citaciones de los Profesores Jefes y de Asignatura, del Equipo PIE, de la Encargada de Convivencia Escolar y del Equipo Directivo **se considerará una obligación**, al cual adscribe de manera responsable y libre al momento de matricular a su hijo o hija.

5. Sobre el Retiro de Estudiantes

Los/as estudiantes que deban salir del establecimiento durante la jornada escolar por razones de fuerza mayor o al término de ésta, serán retirados/as por sus apoderados/as registrados en la Ficha de Matrícula o por una persona autorizada por el apoderado/a a través de una comunicación firmada, previo registro en el Libro de Salidas de secretaría. **En caso que un estudiante sea retirado tardíamente, después de 15 minutos terminada su jornada según el curso, debe ser registrado en libro de salida.**

6. Uniforme Escolar

El uso del uniforme es un hábito a desarrollar. Permite la identificación con la Escuela y protegerá a los y las estudiantes en determinadas situaciones externas a la jornada escolar, puesto que los identifica como estudiantes menores de edad.

Permitirá desarrollar en los y las estudiantes una presentación adecuada al contexto escolar y evitará la discriminación por realidad socio económica. Por otra parte permitirá a las familias economizar el gasto en el hogar ya que no tendrán que contar con abundante ropa de salida.

- ✓ Descripción del uniforme de niñas: falda institucional, polera institucional, medias grises y zapatos negros. Se sugiere cabello tomado para evitar contagio de pediculosis.
- ✓ Descripción del uniforme de varones: Pantalón gris, polera institucional, zapatos o zapatillas negras.

7. Sobre las Salidas Pedagógicas

Todos/as los/as estudiantes pueden participar de salidas pedagógicas con o sin financiamiento, fuera del recinto de la Escuela, programadas como parte de su experiencia de aprendizaje y enriquecimiento adicional de sus estudios.

Las salidas pedagógicas están asociadas al currículo escolar, buscando reforzar y complementar los aprendizajes esperados en los estudiantes. Las planificaciones de las salidas pedagógicas deben ser entregadas a U.D.P. con al menos **30 días de anticipación**, para ser respondidas oportunamente y deben ceñirse a la normativa de la Escuela y del medio de transporte escogido.

Los/as Apoderados/as deben leer y firmar las autorizaciones que se enviarán a casa y procurar su retorno. Los y las estudiantes que no presenten los permisos firmados no podrán participar de la salida a terreno fijada para ese día.

Los y las estudiantes deben respetar las normas del tránsito vigentes para evitar accidentes.

8. Canales de Comunicación

El uso de la Libreta de Comunicaciones se constituye como uno de los principales canales de comunicación entre la Escuela y las familias, siendo responsabilidad del/la estudiante portarla diariamente. Es deber de los apoderados/as hacer revisión constante de ésta y cuando corresponda, firmar y/o contestar la información enviada.

Es de responsabilidad del/la apoderada, en caso de cambiar de número telefónico, actualizar la información con las instancias correspondientes, con el fin de favorecer la comunicación entre la Escuela y la familia.

La comunicación entre los funcionarios del establecimiento se realizará a través del uso del correo institucional, vía libro comunicación interna y/o por medio de reuniones GPT.

Sin embargo, la comunicación oficial y formal con apoderados será por medio de la libreta de comunicaciones (Agenda) o bien de modo presencial en entrevistas, estando prohibido el uso de redes sociales como WhatsApp.

Se utilizará la Red Social Facebook, sólo con fines de difusión de actividades realizadas dentro y fuera del colegio así como difusión del Proyecto Educativo y Reglamento de Convivencia, sin ser este un medio formal.

9. Resguardo de Salud

Para resguardar las condiciones de salud y bienestar de los/as estudiantes y éstas no interfieran en su desarrollo o funcionamiento, la escuela tomará las siguientes medidas:

- ✓ La Escuela sugiere al apoderado evaluar la asistencia de un estudiante que presenta evidentes síntomas de enfermedad, tales como cuadros febriles, diarreicos y respiratorios con el fin de resguardar su salud.
- ✓ En caso que un/a estudiante, durante su jornada, manifieste alguna sintomatología que de cuenta de alguna enfermedad que pueda contagiar a otros y que impida su normal desenvolvimiento, la escuela notificará al apoderado/a para realizar el retiro y posterior asistencia a evaluación médica.
- ✓ En caso de no contar en el momento con un adulto responsable y se perciba un deterioro en el estudiante, Equipo Directivo asumirá el traslado a centro de salud más cercano para prestar asistencia médica oportuna.
- ✓ La escuela participará de campañas nacionales de salud tales como vacunaciones, fluoraciones, entre otros.

- ✓ Si un/a estudiante presenta alguna condición o enfermedad crónica, diagnosticada por algún médico especialista, donde certifique la necesidad de tratamiento farmacológico, el apoderado deberá informar a la escuela y será él/ella el principal responsable del cumplimiento del tratamiento, no obstante, la escuela podría previo acuerdo con dirección, administrar fármaco dentro de la escuela, el cual deberá estar respaldado con el certificado emitido por el profesional correspondiente.
- ✓ En caso que docentes o profesionales de la educación; tales como psicólogas y/o fonoaudióloga, detecten alguna situación que interfiera en el bienestar biopsicosocial y que afecte el normal desarrollo del niño/a, interfiriendo su aprendizaje y la interacción con el entorno, se comunicará al apoderado/a para gestionar la derivación acorde a la situación pesquisada, respaldada por informe de especialista, quedando a cargo de manera exclusiva el apoderado de la asistencia a especialista externo, resguardando el derecho a salud de los niños/as.
- ✓ En caso que el apoderado/a, luego de haberse informado de la situación de salud física y/o emocional de su hijo no cumpla con las indicaciones de especialistas y no reporte información sobre el proceso, se consultará a redes externas y de verificarse el no cumplimiento, se derivará a instituciones de protección de derechos de la infancia.
- ✓ Si se detecta alguna situación de extremo riesgo que atente contra la integridad física y, por tanto, a la propia vida del estudiante tal como; ideaciones e intentos suicidas, se derivará de urgencia activando el seguro escolar para asegurar una atención inmediata.

10. Accidentes Escolares

Todo/a estudiante accidentado serán beneficiarios/as del Seguro Escolar indicado en la ley N°16.440. Se considerarán accidentes escolares todos aquellos ocurridos durante las actividades escolares, excluyendo los ocurridos durante el periodo de vacaciones; los ocurridos en el trayecto directo de ida y regreso entre el hogar o sitio de residencia del/la estudiante y la Escuela.

En caso de accidente escolar, se dará aviso oportunamente al/la apoderado/a para que este se presente al establecimiento y traslade a su hijo/a al servicio de salud correspondiente. La Escuela extenderá un formulario de acreditación del accidente con el fin de que se haga uso del Seguro Escolar comprometido.

Si el/la estudiante sufre un accidente fuera de la Escuela y requiere ser atendida, cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos puede trasladarlo/a a un Centro de Asistencia Pública y recibir la atención gratuita. En este caso, el Formulario del Seguro puede ser ingresado con posterioridad a la atención del/la estudiante.

11. Transporte Escolar

La Escuela Básica Nueva Zelandia no cuenta con servicio de Transporte Escolar. El contrato para dicho servicio lo realiza el padre, la madre o el/la apoderado/a directamente con el/la conductor/a.

Los/as transportistas deben entregar al establecimiento los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de Licencia de Conducir del transportista
- ✓ Certificado de Antecedentes
- ✓ Fotocopia de Seguro del Vehículo
- ✓ Registro de Transportistas del Ministerio de Transporte
- ✓ Teléfono fijo y móvil del/la conductor/a

Al inicio del año escolar, el apoderado/a deberá informar a la escuela el nombre del transportista contratado.

12. Sobre el Porte y Uso de Tecnologías

La Escuela Básica Nueva Zelandia cuenta con medios digitales y tecnológicos destinados a favorecer el proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes.

El porte individual de tecnologías tales como Tablet, Celulares y otros, traídos desde el hogar por los/as estudiantes, será considerado como responsabilidad exclusiva de quién los introduce a la Escuela, por lo que el establecimiento no se hará cargo de su daño o pérdida.

El uso de dichos aparatos, sean estos propiedad de la Escuela o de propiedad individual, estará regulado por los lineamientos curriculares, por lo que su utilización sólo se hará con fines educativos al interior del aula y responderá a un plan de aprendizaje establecido por el/la docente.

Cualquier uso fuera de estas indicaciones, será considerado como una transgresión a la normativa vigente.

Por consiguiente está prohibido el uso el celular dentro de la escuela, debido a las distintas dificultades de interrupción de clases y conflictos de convivencia asociados al ciberbullying y pérdida de los aparatos, por lo que el uso y mal uso será considerado una falta a la normativa.

Respecto al uso de la imagen de los estudiantes por parte de la Escuela, es importante señalar que al momento de matricular se entregará un consentimiento de uso de imagen para plataformas virtuales y redes sociales del establecimiento, el cual podrá ser aprobado o desaprobado por el/la apoderado/a.

12. Sobre el Porte y Uso de Tecnologías

La Escuela Básica Nueva Zelandia cuenta con medios digitales y tecnológicos destinados a favorecer el proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes.

El porte individual de tecnologías tales como Tablet, Celulares y otros, traídos desde el hogar por los/as estudiantes, será considerado como responsabilidad exclusiva de quién los introduce a la Escuela, por lo que el establecimiento no se hará cargo de su daño o pérdida.

El uso de dichos aparatos, sean estos propiedad de la Escuela o de propiedad individual, estará regulado por los lineamientos curriculares, por lo que su utilización sólo se hará con fines educativos al interior del aula y responderá a un plan de aprendizaje establecido por el/la docente.

Cualquier uso fuera de estas indicaciones, será considerado como una transgresión a la normativa vigente.

Por consiguiente está prohibido el uso del celular dentro de la escuela, debido a las distintas dificultades de interrupción de clases y conflictos de convivencia asociados al ciberbullying y pérdida de los aparatos, por lo que el uso y mal uso será considerado una falta a la normativa.

Respecto al uso de la imagen de los estudiantes por parte de la Escuela, es importante señalar que al momento de matricular se entregará un consentimiento de uso de imagen para plataformas virtuales y redes sociales del establecimiento, el cual podrá ser aprobado o desaprobado por el/la apoderado/a.

13. Sobre el Aseo en el Aula

Con el fin de reafirmar los hábitos de limpieza que los niños, niñas y adolescentes adquieren en su hogar, la Escuela Nueva Zelandia establece que cada estudiante es responsable del mantenimiento cotidiano de la limpieza de su sala de clases.

Para lograr ese objetivo, se solicitará que:

- ✓ Cada estudiante sea responsable de mantener su pupitre y silla limpios.
- ✓ Cada estudiante sea responsable de mantener la limpieza de los pisos, recogiendo la basura del aula y disponiéndola en los basureros correspondientes.
- ✓ Al finalizar la jornada, el/la profesor a cargo dará la instrucción a cada estudiante de ordenar su pupitre, dejar la silla sobre la mesa y recoger cualquier tipo de basura dispuesta alrededor de su espacio.

IX. Normas de Convivencia del Establecimiento

1. Normas de Funcionamiento

Este apartado refiere a todas aquellas normas que impactan en el funcionamiento de la Escuela. Estas definen la conducta de los/las estudiantes de manera positiva y por ende no discriminan ni vulneran los derechos de las niñas y los niños.

- Mantener una presentación personal adecuada al contexto escolar, utilizando el uniforme institucional y asistiendo con una adecuada higiene, promoviendo hábitos de autocuidado y limpieza entre los y las estudiantes.
- Cumplir con el horario de ingreso y de salida establecido por la Escuela, con el fin de resguardar el clima dentro del aula, la integridad de los/as estudiantes y la continuidad de los procesos de aprendizaje promoviendo actitudes de respeto y responsabilidad en los niños/as.
- Asistir a clases y a actividades tanto dentro como fuera de la Escuela de manera sistemática y puntual, con el fin de resguardar la continuidad del proceso de aprendizaje.

2. Normas de Interacción

Este apartado refiere a todas las normas que responden al tipo de interacción que viven los miembros de la comunidad escolar. Estas definen la conducta esperada de manera positiva y por ende no discriminan ni vulneran los derechos de las niñas y los niños. Estas normas tienen relación con el respeto en las relaciones, el buen trato entre estudiantes; entre estudiantes y docentes/asistentes de la educación/ directivos.

- Mantener una actitud de buen trato, respeto y cordialidad entre adultos/as y estudiantes y viceversa, aceptando e integrando en el quehacer cotidiano la diversidad de opiniones y miradas.
- Entre los adultos/as de la comunidad educativa, sostener actitudes de buen trato, basadas en el respeto mutuo y la cordialidad, aceptando diferencias de opiniones y puntos de vista, con énfasis en la resolución de conflictos de manera pacífica y dialogante.
- Relacionarse por medio de actitudes de respeto y valoración a los otros y otras, aceptando las características de nacionalidad, etnia, religión, condición sexual, orientación de género o nivel socioeconómico de todos los miembros de la comunidad educativa, en el marco de la diversidad.

- Relacionarse y resolver conflictos de forma pacífica a través del diálogo, el respeto y la tolerancia, resguardando la integridad física y psicológica de sí mismo/a y los demás.
- Presentar conductas responsables que favorezcan el autocuidado y el cuidado de los/las estudiantes, en beneficio de su desarrollo y bienestar integral.
- Mantener conductas que favorezcan el aprendizaje, a través del respeto, la participación, la colaboración y la responsabilidad consigo mismo/a, con los demás, el entorno y los recursos materiales de la Escuela, contribuyendo a generar un ambiente positivo para el desarrollo del proceso educativo.
- Actuar con honestidad frente a cualquier situación del quehacer escolar, demostrando una actitud de respeto hacia sí mismo/a y los demás, reconociendo los errores y responsabilizándose de sus actos.

X. Tipificación de Faltas

Las faltas es lo que se considera como transgresión a una norma y están graduadas como Faltas Leves, Faltas Graves y Faltas Gravísimas, de acuerdo a las definiciones entregadas por el MINEDUC.

Falta Leve: acciones y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otro miembro de la comunidad.

Falta Grave: acciones y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia.

Falta Gravísima: acciones y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, daño a la infraestructura que impida el funcionamiento o entrega del servicio educativo.

La Tabla N° 1 muestra las faltas definidas para cada norma, tanto de funcionamiento como de interacción, alineadas y coherentes con gradualidad acordada.

Tabla N°1: Alineación de Normas según el tipo de Falta

Tipo de Norma	Normativa de la Escuela	Gradualidad de las Faltas		
		Leve	Grave	Gravísima
De Interacción	1. Mantener una actitud de buen trato, respeto y cordialidad entre adultos/as y estudiantes y viceversa, aceptando e integrando en el quehacer cotidiano la diversidad de opiniones y miradas.	1.1.1.) Expresarse, tanto de manera verbal como gestual, de manera soez y grosera frente a una determinada situación o persona.	1.2.1.) Manifestar actitudes ofensivas, de burla o insulto entre adultos/as y estudiantes y viceversa, que invalide y menoscabe a la persona, opinión o pensamiento del otro/a.	1.3.1.) Incurrir en actitudes y acciones violentas, tales como amenazas, golpes, intimidaciones, daños a objetos y bienes, que pongan en riesgo la integridad propia y la de otros/as, dañando las relaciones y el diálogo al interior de la Escuela.
			1.2.2.) Descalificación explícita de los/las adulto/as de la comunidad educativa a los/as estudiantes y viceversa.	
	2. Entre los adultos/as de la comunidad educativa, sostener actitudes de buen trato, basadas en el respeto mutuo y la cordialidad, aceptando diferencias de opiniones y puntos de vista, con énfasis en la resolución de conflictos de manera pacífica y dialogante.	2.1.1.) Manifestar en situaciones relacionales, tanto de manera verbal como gestual, una conducta soez y grosera frente a situaciones o personas determinadas.	2.2.1.) Comunicar reiteradamente de manera agresiva y prepotente tensiones o inquietudes del algún miembro de la comunidad educativa, imponiendo sus puntos de vista y dificultando así la resolución de conflictos.	2.3.1.) Incurrir en actitudes y acciones violentas, tales como amenazas, golpes, intimidaciones, daños a objetos y bienes, que pongan en riesgo la integridad propia y la de otros/as, dañando las relaciones y el diálogo al interior de la Escuela.
				2.3.2.) Exponer deliberadamente la vida privada de terceros, a través de medios tecnológicos, trato directo o intermediarios
	3. Relacionarse por medio de actitudes de respeto y valoración a los otros y otras, aceptando las características de nacionalidad, etnia, religión, condición sexual, orientación de género o nivel socioeconómico de todos los miembros de la comunidad educativa, en el marco de la diversidad.		3.2.1.) Interactuar y vincularse por medio de actitudes peyorativas, descalificadoras, amenazantes y/o excluyentes con la intención de generar en el otro/a una sensación de menoscabo y humillación por el hecho de ser distinto.	3.3.1.) Amenazar de manera sostenida y/o de muerte, golpear, causar daños y atentar contra la integridad física y/o psicológica del otro/a, por el hecho de ser distintos incurriendo, en situaciones de discriminación deliberada.

Tipo de Norma	Normativa de la Escuela	Gradualidad de las Faltas		
		Leve	Grave	Gravísima
De Interacción	4. Relacionarse y resolver conflictos de forma pacífica a través del diálogo, el respeto y la tolerancia, resguardando la integridad física y psicológica de sí mismo/a y los demás.		4.2.1.) Insultar, burlarse y/o hacer gestos ofensivos tanto de manera verbal, gestual y escrita hacia algún miembro de la comunidad educativa.	4.3.1.) Agredir intencionalmente de manera física, a través de patadas, golpes de mano, tirones de pelo, riñas, lanzando o pegando con objetos contundentes utilizando fuerza desmedida, a algún integrante de nuestra comunidad educativa.
				4.3.2.) Amenazar, acosar y/o ejercer algún tipo de violencia reiterada a compañeros/as o miembros de la comunidad educativa de modo presencial o cibernético.
				4.3.3.) Portar, amenazar o utilizar armas o elementos que impliquen riesgo para la integridad física propia y del resto de los y las estudiantes.
	5. Presentar conductas responsables que favorezcan el autocuidado y el cuidado de los/las estudiantes, en beneficio de su desarrollo y bienestar integral.		5.2.1.) Portar, consumir y distribuir cigarrillos al interior del establecimiento.	5.3.1.) Consumir al interior del establecimiento drogas, pastillas o bebidas alcohólicas.
			5.2.2.) Portar medicamentos sin prescripción médica.	5.3.2.) Comercializar o distribuir al interior del establecimiento drogas, pastillas o bebidas alcohólicas.
			5.2.3.) Portar marihuana.	
			5.2.4.) Emitir comentarios groseros, verbales y escritos, de connotación sexual alusivos a terceros.	5.3.3.) Realizar prácticas de connotación sexual sin el consentimiento del otro/a tales como: tocamientos de partes íntimas, quitar ropa, acosos verbales, al interior del establecimiento.

Tipo de	Normativa de la Escuela	Gradualidad de las Faltas		
		Leve	Grave	Gravísima
De Interacción	6. Mantener conductas que favorezcan el aprendizaje, a través del respeto, la participación, la colaboración y la responsabilidad consigo mismo/a, con los demás, el entorno y los recursos materiales de la Escuela, contribuyendo a generar un ambiente positivo para el desarrollo del proceso educativo.	6.1.1.) Negarse a trabajar en clases.	6.2.1.) Generar conductas que obstaculicen el desarrollo de la clase tales como gritos, lanzamientos de objetos, jugar a la pelota, en clases entre otras.	
		6.1.2.) Presentarse a clases sin sus tareas realizadas, guías, textos de estudio u otros recursos proporcionados por el/la docente.	6.2.2.) Ocasionar daños intencionalmente a los bienes materiales y estructurales de la Escuela o de otros miembros de la comunidad educativa.	
		6.1.3.) Salir con autorización y no retornar a clases.		
		6.1.4.) Salir sin permiso del aula.		
		6.1.5.) Maquillarse o pintarse las uñas durante el desarrollo de la clase.		
		6.1.6.) Comer durante la clase.		
	7. Actuar con honestidad frente a cualquier situación del quehacer escolar, demostrando una actitud de respeto hacia sí mismo/a y los demás, reconociendo los errores y responsabilizándose de sus actos.		7.2.1.) Faltar a la honestidad con acciones tales como copiar en las pruebas, presentar trabajos ajenos como propios, adulterar comunicaciones.	7.3.1.) Sustraer o adulterar documentos oficiales impresos o con soporte electrónico tales como instrumentos evaluativos, Libro de Clases, Informes o Certificados de notas.
				7.3.2.) Sustraer bienes de sus compañeros/as, de los profesores/as o funcionarios/as de la Escuela.

Tipo de Norma	Normativa de la Escuela	Gradualidad de las Faltas		
		Leve	Grave	Gravísima
De Funcionamiento	8. Mantener una presentación personal adecuada al contexto escolar, utilizando el uniforme institucional y asistiendo con una adecuada higiene, promoviendo hábitos de autocuidado y limpieza entre los y las estudiantes.	8.1.1.) Evidenciar deficiente presentación personal en aspectos tales como: higiene (cuerpo, pelo, uñas y ropa sucias).		
		8.1.2.) Uso de accesorios ajenos al uniforme que signifiquen un peligro para sí mismos/as, específicamente en lo referido al uso de piercing colgantes en cualquier parte del cuerpo.		
		8.1.3.) Presentarse a clases con un maquillaje exagerado y recargado, con colores fuertes.		
	9. Cumplir con el horario de ingreso y de salida establecido por la Escuela, con el fin de resguardar el clima dentro del aula, la integridad de los/as estudiantes y la continuidad de los procesos de aprendizaje promoviendo actitudes de respeto y responsabilidad en los niños/as.	9.1.1.) Llegar después de 30 minutos comenzada la jornada escolar.	9.2.1.) Salir de la Escuela sin autorización	
		9.1.2.) Llegar tardíamente al comienzo de la clase.		
	10. Asistir a clases y a actividades tanto dentro como fuera de la Escuela de manera sistemática y puntual, con el fin de resguardar la continuidad del proceso de aprendizaje.	10.1.1.) No cumplir con el requerimiento mínimo de asistencia (85%).	10.2.1.) Faltar a clases sin el conocimiento del apoderado y sin justificación.	
		10.1.2.) Faltar reiterada y sistemáticamente a pruebas.		

Tipo de Norma	Normativa de la Escuela	Gradualidad de las Faltas		
		Leve	Grave	Gravísima

De Funcionamiento	11. Utilizar sólo los aparatos tecnológicos que provee la escuela como Tablets y computadores con fines pedagógicos, evitando acciones que denigren la integridad del otro/a o que generen distracción en el grupo y posibilidad de pérdida.	11.1.1.) Usar celulares o Artículos tecnológicos sin fines pedagógicos, que interrumpen el desarrollo normal de la clase.	11.2.1.) Grabar escenas de convivencia escolar y reproducirlas en redes sociales	11.3.1.) Acosar de manera frecuente, presencial o a través de medios tecnológicos a algún miembro de la comunidad
			11.2.2.) Tomar, utilizar y/o sustraer fotografías no autorizadas de algún miembro de la comunidad educativa, con fines desconocidos por la persona involucrada.	11.3.2.) Sacar y difundir fotografías sin autorización de algún miembro de la comunidad educativa, siendo utilizada con fines de: acoso, extorsión o amenazas, menoscabando la dignidad del involucrado/a y generando sentimientos de humillación.

XI. Procedimiento de Resolución de Conflictos con Enfoque de Derechos.

Los procedimientos de aplicación de la normativa y resolución de conflictos dependerán del tipo de conflicto o vulneración de derechos abordada. Desde el enfoque de derechos es posible distinguir tres categorías de conflictos y sus vías de solución:

1. Conflictos de Convivencia Escolar
2. Vulneraciones de Derechos No Constitutiva de Delito
3. Vulneraciones de Derechos Constitutiva de Delito.

A continuación, se detalla el procedimiento para cada una de ellas:

1. Procedimiento de Resolución de Conflictos con Enfoque de Derechos

Los conflictos de convivencia son situaciones de conflictos que trasgreden normas de funcionamiento y de interacción que no constituyen vulneración de derechos.

Para los Conflictos de Convivencia y los Conflictos que son Vulneraciones de Derechos No Constitutivas de Delito, el procedimiento de abordaje que se implementará es el “*Procedimiento de Resolución Pedagógica del Conflicto con Enfoque de Derechos*”⁶.

Este procedimiento es implementado en conjunto entre el adulto responsable y el/la estudiante que cometió la transgresión a una norma y contempla un análisis situacional del conflicto con los siguientes hitos:

- Análisis de Conflicto con Enfoque de Derechos, que considera:
 - ✓ **Análisis de las Causas del Conflicto:** ¿Qué ocurrió? ¿Cuáles son las causas del conflicto?
 - ✓ **Análisis de los Garantes Involucrados:** (Garantes Principales: Adultos de la Escuela, Sostenedor/ Garantes Interrelacionales: Madre, Padre, Apoderado/a). ¿Qué garante realizó alguna falta por acción u omisión respecto al conflicto?
 - ✓ **Levantamiento consensuado de medidas pedagógicas:** Realizar la construcción y el consenso de las medidas de responsabilización en conjunto con los/las estudiantes involucrados/as, determinando un acuerdo de monitoreo para su cumplimiento.

2. Protocolo de Actuación para Vulneraciones de Derechos No Constitutivas de Delito

Las Vulneraciones de Derecho no Constitutivas de Delito son situaciones de Abuso de poder, Maltrato, Omisión o Amenaza de un **Garante de Derechos a un niño o niña** y Maltrato verbal o psicológico grave **entre pares** (Bullying).

Se aplicará en las faltas graves y gravísimas que se señalan a continuación y en los Anexos N° 3, 4, 6, 7 y 8 se incluye la descripción detallada de los siguientes protocolos:

1. Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Acoso Escolar o Bullying.
2. Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Violencia Entre Pares Estudiantes.
3. Protocolo de Actuación Frente a Situación de Agresión de Adulto a Estudiante, Vulneración de Derechos.
4. Protocolo de Actuación Frente a Situación de Agresión de Estudiante a Adulto.
5. Protocolo de Actuación Frente a Situación de Agresión entre Adultos de la Comunidad.

Se aplicará en las siguientes faltas:

Tipo de Falta	Nº y Falta
Graves y Gravísimas	1.3.1.) Incurrir en actitudes y acciones violentas, tales como amenazas, golpes, intimidaciones, daños a objetos y bienes, que pongan en riesgo la

⁶ En Anexo 2 se incluye ficha que orienta la implementación y registro de este procedimiento

	<p>integridad propia y la de otros/as, dañando las relaciones y el diálogo al interior de la Escuela.</p> <p>3.2.1.) Interactuar y vincularse por medio de actitudes peyorativas, descalificadoras, amenazantes y/o excluyentes con la intención de generar en el otro/a una sensación de menoscabo y humillación por el hecho de ser distinto.</p> <p>4.2.1.) Insultar, burlarse y/o hacer gestos ofensivos tanto de manera verbal, gestual y escrita hacia algún miembro de la comunidad educativa.</p> <p>4.3.1.) Agredir intencionalmente de manera física, a través de patadas, golpes de mano, tirones de pelo, riñas, lanzando o pegando con objetos contundentes utilizando fuerza desmedida, a algún integrante de nuestra comunidad educativa.</p> <p>4.3.2.) Amenazar, acosar y/o ejercer algún tipo de violencia reiterada a compañeros/as o miembros de la comunidad educativa de modo presencial o cibernético.</p>
--	---

3. Protocolo de Actuación para Vulneraciones de Derechos Constitutivas de Delito

Las Vulneraciones de Derechos Constitutivas de Delito son acciones u omisiones establecidas por el Código Penal. Para efecto de este Reglamento, será consideradas aquellas ocurridas **entre garantes y entre garantes y sujetos de derechos** en el espacio escolar.

Toda expresión de violencia es un comportamiento que vulnera la integridad de las personas o de los bienes materiales, pero no todos estos casos son voluntarios ni penados por la ley; **un delito es, por tanto, aquello que aparece definido en la ley como tal.**

El Artículo 1º del Código Penal chileno establece que “es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley”. Entonces, un delito es un comportamiento que, ya sea por la propia voluntad o por imprudencia, resulta contrario a lo establecido por la ley, poniendo en peligro algún bien jurídico protegible como la vida, la salud, la integridad física de las personas, la libertad, la propiedad privada, entre otros. Al ponderar una falta, se debe establecer si ésta se constituye como un delito. Son causales de delito:

- Lesiones con daño físico
- Agresiones Sexuales
- Amenazas (de muerte y, en general, de hacer algún daño)
- Porte o tenencia ilegal de armas
- Robos
- Venta o tráfico de drogas, entre otros

Por lo tanto, para efecto de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se aplicará en el caso de los delitos antes enunciados la obligación legal de denunciar las instituciones judiciales o policiales correspondientes el delito detectado, con el fin de articular los procedimientos judiciales reparatorios de Derechos.

- Los/as Directores/as, inspectores/as y docentes deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito, independiente de que éstas hayan ocurrido dentro o fuera del establecimiento, y que afecten a los y las estudiantes de la Escuela.
- Para este efecto, deberán informar inmediatamente a la Dirección del Establecimiento, de modo que ésta presente la denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de investigaciones, fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se haya tomado conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.
- Esta obligación cesará si otra persona ya hubiere presentado la denuncia.
- Se dará pronto aviso a los padres, madres o apoderados/as, salvo que esta acción ponga en riesgo al niño o niña afectado/a.

XII. Medidas Pedagógicas y Disciplinarias

Las medidas pedagógicas son acciones formativas que permiten a las personas que han incumplido una norma aprender a asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos, en tanto desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño en base a su propio esfuerzo.

Las medidas pedagógicas con Enfoque de Derechos implican la participación de los/as involucrados/as en el conflicto y, en su construcción, para ser pedagógicas, formativas y eficientes, deben corresponder a una secuencia lógica de la falta, sin transgredir la dignidad de los/as involucrados/as, promoviendo la responsabilización por los actos y la reparación de las relaciones dañadas.

Cabe destacar que en los niños/as en las primeras etapas de la infancia, nivel parvulario y cursos de primer ciclo, se encuentran en pleno proceso de formación de su personalidad, por tanto, de autorregulación y autocontrol donde están internalizando y aprendiendo normas que regulan su relación con el entorno. Por otra parte, se debe tener en cuenta que existen factores biosociales que podrían estar interfiriendo en su desenvolvimiento, por lo cual se sugiere siempre que las medidas apunten al bienestar superior del niño/a con el fin de aportar a su formación y desarrollo en conjunto con la familia.

Bajo el enfoque de Derechos, las medidas deben ser acordes a la falta, pero también para determinar el grado de responsabilización con la situación que altera la convivencia, se debe tener en cuenta el criterio de autonomía progresiva, donde se considerará la edad del niño/a y su contexto.

Las medidas pedagógicas que cuenta la Escuela Nueva Zelandia, son las siguientes:

- **De Reparación Personal:** Acción que tenga como fin reparar el perjuicio o daño y que van en beneficio directo del/la perjudicado/a.
- **De Carácter Pedagógico:** Acción que permita comprender el impacto de sus acciones, realizando una acción en el tiempo libre del/la estudiante o el/la involucrado/a, cuando la falta esté en el ámbito pedagógico y/o cuando el conflicto vulnera derechos de otros/as.
- **De Servicio Comunitario:** Implica alguna actividad a desarrollar por el/la estudiante o el/la involucrado/a y que beneficie a la comunidad escolar a la que pertenece, debe tener relación con la falta e implica hacerse responsable de su infracción a través de un esfuerzo personal.
- **Medidas Disciplinarias:** Este tipo de medida se aplicará con el fin de realizar seguimiento de compromisos y acuerdos con los apoderados, con los/las estudiantes y con el personal, así como en la implementación de los protocolos de Vulneración de Derechos constitutivas o no de delito.

OBSERVACIÓN IMPORTANTE:

Restricciones en la aplicación de medidas disciplinarias en el nivel de Educación Parvularia y cursos de primer ciclo.

- Se aplicarán medidas disciplinarias sólo con fines de aportar a la evolución del niño/a, resguardando su integridad física y psicológica así como las de algún miembro de la comunidad.
- Las medidas disciplinarias contendrán una evaluación previa por parte de los equipos de apoyo y deberán contar con un plan de trabajo que contenga acciones internas y externas a la escuela para responder a la necesidad del niño/a.
- La medida disciplinar deberá ser monitoreada en conjunto a la familia para evaluar los avances.

Si una vez aplicadas las medidas pedagógicas el conflicto aún persiste, esto constituye una **ALERTA, que presume una Vulneración de Derechos contra el niño o niña o joven**, la que deberá ser indagada.

De ser efectiva la vulneración, será necesario activar el vínculo con las redes de protección territoriales pertinentes antes de aplicar una medida disciplinar, las que se evalúan una vez agotadas las medidas pedagógicas y despejada la posibilidad de estar en presencia de una vulneración de derechos. En caso de comprobarse la vulneración, aplicar el protocolo correspondiente.

A continuación, la Tabla Nº 2 presentará las Medidas Pedagógicas y Disciplinarias alineadas con las faltas donde son posible aplicar.

Tabla N°2: Medidas Pedagógicas alineadas a las Faltas

Tipo de Medidas	Medidas Pedagógicas	Nº de Faltas donde se Aplicará	Responsable de la Aplicación
De Reparación	1. Pedir disculpas al/la afectado/a, terminado el proceso de diálogo.	1.1.1. / 2.1.1. / 2.2.1. / 3.2.1. / 6.1.5. / 6.1.6. / 7.2.1. / 11.2.2. / 11.2.2.	Encargada de Convivencia de Asistentes de Inspectoría
	2. Acudir a la instancia de Mediación para resolver la situación conflictiva y reparar el daño en la relación.	1.2.1./ 1.2.2./ 2.2.1./ 2.3.2./ 3.3.1./ 4.2.1./ 4.3.1./ 4.3.2./ 11.3.1.	Encargada de Convivencia Inspectoría General
	3. Reponer y/o recuperar recursos y estructura de la Escuela (material, inmobiliario) o de otro/a, que rompe o daña.	6.2.2./ 7.3.2.	Dirección Inspectoría General
Pedagógicas	1. Preparar material de reflexión alusivo a la falta cometida, exponiéndola al/ los grupo(s) pertinente(s) del ciclo educativo y/o en actos cívicos.	1.2.2./ 3.2.1./ 3.3.1./ 4.3.1./ 5.2.1./ 5.2.2./ 5.2.3./ 5.3.2./ 5.3.3./ 6.1.3./ 6.1.4./ 11.1.1.	Profesor/a de Asignatura Profesor/a Jefe
	2. Preparar material didáctico y/o diario mural de sala o exterior sala de clases, a cargo de los/as estudiantes y apoderados/as.	4.3.1./ 5.2.1./ 5.2.2./ 5.2.3./ 5.3.2./ 5.3.3.	Profesor/a Jefe Encargada de Convivencia
	3. Que el estudiante desarrolle un trabajo colaborativo con el/la docente en aula, a partir de las labores que él/ella requiera.	6.1.1./ 6.1.2./ 6.1.5./ 6.1.6./ 6.2.1./ 11.1.1.	Profesor/a de Asignatura Profesor/a Jefe
	4. Acompañar a los/as Asistentes de la Educación en turno en labores administrativas o en patio.	9.1.1./ 9.2.9./ 9.1.2.	Asistentes de la Educación Inspectoría General
De Servicio Comunitario	1. Aseo y ornato de las salas (limpiar sillas, mesas, paredes).	6.2.1. / 6.2.2.	Profesor/a Jefe Encargada de Convivencia Inspectoría General

	2. Mantener o dar mantenimiento a los espacios comunes del colegio (como patio y baños).	6.2.2.	Profesor/a Jefe Encargada de Convivencia Inspectoría General
Tipo de Medidas	Medidas Pedagógicas	Nº de Faltas donde se Aplicará	Responsable de la Aplicación
Disciplinares	1. Llamar a la casa del/la Estudiante.	1.3.1./ 2.2.1/ 2.3.2./ 3.2.1./ 3.3.1./ 4.3.1./ 4.3.2./ 4.3.3./ 5.2.1./ 5.2.2./ 5.2.3./ 5.2.4./ 5.3.1./ 5.3.2./ 5.3.3./ 7.2.1./ 7.3.1./ 7.3.2./ 8.1.1./ 8.1.2./ 8.1.3./ 9.1.1./ 9.1.2./ 9.2.1./ 10.1.1./ 10.2.1./ 10.3.1./11.1.1./11.2.1 ./ 11.3.1.	Inspectoría General Encargada de Convivencia
	2. Registrar en Hoja de Vida	1.2.1./ 1.2.2./ 1.3.1./ 2.2.1./ 2.3.1./ 2.3.2./ 3.2.1./ 4.3.1./ 4.3.2./ 4.3.3./ 5.2.1./ 5.2.2./ 5.2.3./ 5.2.4./ 5.3.1./ 5.3.2./ 5.3.3./ 7.2.1./ 7.3.1./ 7.3.2./ 8.1.1./ 8.1.2./ 9.1.1./ 9.1.2./ 9.2.1./ 10.1.1./ 10.2.1./ 10.3.1./ 11.1.1./ 11.2.1./ 11.3.1.	Profesor/a Jefe Profesor/ Encargada de Convivencia a Asignatura
	3. Entrevista con apoderado/a para conocer los motivos de la falta y orientar en la norma, estableciendo y registrando acuerdos.	1.2.1./ 1.2.2./ 1.3.1./ 2.2.1./ 2.3.1./ 2.3.2./ 3.2.1./ 3.3.1./ 4.3.1./ 4.3.2./ 4.3.3./ 5.3.1./ 5.3.2./ 5.3.3./ 7.2.1./ 7.3.1./ 7.3.2./ 8.1.1./ 8.1.2./ 8.1.3./ 9.1.1./ 9.1.2./ 9.2.1./ 10.1.1./ 10.2.1./ 10.3.1./ 11.1.1./ 11.2.1./ 11.3.1.	Profesor/a Jefe Inspectoría General
	4. Suspensión de clases	1.3.1./ 2.3.1./ 3.3.1./ 4.3.1./ 4.3.2./ 4.3.3./ 5.3.1./ 5.3.2./ 5.3.3./ 7.3.1./ 7.3.2./ 11.2.1./ 11.3.1.	Dirección e Inspectoría General
	5. Ajuste de Jornada		
	6. Condicionalidad de Matrícula	3.3.1./ 4.3.3./ 5.3.2./ 5.3.3./ 11.3.1.	Director e Inspectoría General

	7. Cancelación de Matrícula	5.3.3./ 5.3.2.	Director
--	-----------------------------	----------------	----------

Consideraciones para la Suspensión, Expulsión y Cancelación de Matrícula

Las medidas de suspensión, expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales afecten gravemente la convivencia escolar, atentando directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

- ✓ Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando estén declaradas las causas en el reglamento o afecten gravemente la convivencia.
- ✓ Se considerará un hecho que altera gravemente la convivencia todos los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea estudiante, profesores, asistentes y/o apoderados que causen daño a la integridad física y psíquica.
- ✓ Las conductas relacionados son; agresiones físicas con lesiones, agresiones de carácter sexual, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios así como cualquier acto que dañe la infraestructura y que impida prestar el servicio educativo.
- ✓ El Director/a podrá suspender al o los involucrados, como medida cautelar, mientras dure el procedimiento sancionatorio.
- ✓ No se podrá decretarse la medida de expulsión o cancelación de matrícula por motivos académicos, de carácter político, ideológico o por causas vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente o transitorio.
- ✓ No se podrá ejercer ni directa ni indirectamente cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje o a sus padres, madres y/o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.
- ✓ No se podrá expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante, en un periodo del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, exceptuando situaciones de violencia extrema antes descrita.
- ✓ La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por el Director/a del establecimiento, quien deberá **notificar por escrito al estudiante afectado y a su apoderado/a**, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días de su notificación, ante la misma autoridad. El director/a resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, quienes deberán pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes psicosociales pertinentes.
- ✓ Antes de iniciar el Procedimiento de Expulsión o Cancelación de Matrícula: El Director/a del establecimiento deberá haber presentado a los apoderados/as la inconveniencia de la conducta de su hijo/a, advirtiéndole la posible aplicación de la medida e implementando a favor del estudiante las medidas pedagógicas establecidas en el Manual de Convivencia.
- ✓ Una vez que se haya aplicado la medida de suspensión o cancelación de matrícula, el Director/a deberá **informar por escrito a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación**, dentro de un plazo de 5 días hábiles, a fin de que ésta revise en la forma, el cumplimiento del procedimiento.
- ✓ Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado/a por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.

XIII. Instancias de Participación

1. Consejo Escolar

1. Se constituye en el Establecimiento un Consejo Escolar, organismo con carácter consultivo, informativo, propositivo y resolutivo.
2. El Consejo Escolar se regirá por los Artículos 7º, 8º y 9º de la Ley Nº 19.979; el Reglamento de Consejos Escolares (Decreto Supremo Nº 24 del Ministerio de Educación, del año 2005); el presente Reglamento Interno y las demás normas aplicables.
3. El Consejo Escolar estará formado por:
 - a. El/la Directora/a de la Escuela, que lo presidirá.
 - b. Un/a representante del sostenedor.
 - c. Un/a representante del Equipo Directivo.
 - d. Un/a representante de los/as Docentes
 - e. Dos representantes de los Estudiantes.
 - f. Un/a representante de los/as Asistentes de la Educación, elegidos/a por éstos/as.
 - g. El Presidente/a del Centro General de Padres y Apoderados/as o cualquier otro apoderado/a colaborador del establecimiento.
 - h. Encargada/o de Convivencia Escolar.
 - i. Coordinador/a PIE
4. El Consejo deberá sesionar como mínimo 4 veces al año.
5. El Consejo será informado a lo menos de las siguientes materias:
 - a. Los logros de aprendizajes de los/as estudiantes.
 - b. Los informes de las visitas inspectivas del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la Ley Nº 18.962 y del Decreto con Fuerza de ley Nº 2, de 1998, de dicho Ministerio.
 - c. El informe de ingresos efectivamente percibidos y de gastos efectuados, que se deberá poner en su conocimiento cada 4 meses.
6. El Consejo será consultado a lo menos en los siguientes aspectos:
 - a. Proyecto Educativo Institucional.
 - b. Programación Anual y actividades extracurriculares.
 - c. Las metas del Establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
 - d. El informe escrito de la gestión administrativa del Establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
 - e. La elaboración y modificaciones al Reglamento Interno del Establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiere otorgado esa atribución.
7. El Consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros organismos del Establecimiento.

2. Centro de Estudiantes

1. Los/as estudiantes de la Escuela podrán ejercer su derecho a organizarse representativamente como Centro de Estudiantes o a través de un Consejo de Delegados/as.
2. Es una organización autónoma que vela por los intereses, necesidades y ejercicio de los Derechos de todos/as los/as estudiantes.
3. Podrán votar para elección del Centro de Estudiantes niños, niñas y adolescentes de 4º básico en adelante. Y podrán integrar el Centro niños, niñas y adolescentes de 5º a 7º básico.
4. El Centro de Estudiantes tiene un carácter democrático, por lo que su generación debe ser parte de un proceso eleccionario informado y participativo. El Centro de Estudiantes será dirigido por una directiva compuesto como mínimo por los siguientes tres cargos:
 - a. Presidente/a
 - b. Secretario/a
 - c. Tesorero/a
5. Este cuenta con el/la Asesor/a de la Escuela, quien colaborará en la planificación y desarrollo de las actividades planteadas y en la comunicación con los demás miembros de la comunidad escolar. En ningún caso el/la Asesor/a actuará como tutor/a o sensor de las opiniones de las y los estudiantes ni mucho menos podrá incidir en las decisiones de la organización estudiantil.
6. El Centro de Estudiantes podrá convocar a una Asamblea de Estudiantes para abordar, proponer y resolver situaciones puntuales o temáticas que requieran una participación amplia de estudiantes.

3. Centro de Madres, Padres y Apoderados/as

1. Los y las apoderados/as podrán organizarse voluntariamente y ejercer su Derecho a asociarse y conformar el Centro de Madres, Padres y Apoderados/as.
2. Con esta organización, los y las apoderados/as podrán involucrarse y aportar significativamente en los procesos de aprendizaje, el de Convivencia Escolar y el quehacer institucional de la Escuela.
3. El Centro de Madres, Padres y Apoderados/as tiene un carácter democrático, por lo que su generación debe ser parte de un proceso eleccionario informado y participativo.
4. Será dirigido por una directiva compuesta como mínimo por los siguientes cargos:
 - a. Presidente/a
 - b. Secretario/a
 - c. Tesorero/a

- d. Primer/a Director/a
 - e. Segundo/a Director/a
 - f. Tercer/a Director/a
5. Es una organización autónoma y cuenta con Personalidad Jurídica, por lo que su funcionamiento no debe ser tutelado o condicionado por el Equipo Directivo del Establecimiento, pero debe ser acompañado y debe tener el espacio formal de una reunión con el Director de forma bimensual, con el fin de coordinar acciones.
 6. Constituye una instancia formal de integración de la familia a la Escuela, participación y representación de un actor escolar, por lo que debe ser considerada, invitada y consultada frente a ámbitos como:
 - a. Consejo Escolar.
 - b. Proyecto Educativo Institucional.
 - c. Reglamento de Convivencia Escolar.
 - d. Actividades extracurriculares, de participación de la familia.
 - e. Planes de mejoramiento.

4. Encargado/a de Convivencia Escolar

Es el/la que que desarrolla y gestiona la convivencia escolar como una práctica educativa transversal permanente y de mejoramiento continuo, incluyendo a todos los actores de la comunidad y, promoviendo el Enfoque de Derechos para la formación integral de los y las estudiantes en las comunidades.

La/el Encargado/a de Convivencia Escolar tiene como labor planificar área en conjunto con Inspectoría General, apoyar al Equipo Directivo para la incorporación del enfoque de derechos en Proyecto Educativo Institucional (PEI) y Plan de Mejoramiento Escolar (PME), así como coordinar el equipo motor del establecimiento para la actualización del manual de convivencia escolar incorporando el énfasis en la formación de los/as estudiantes, apoyando el desarrollo de las actividades curriculares y extra curriculares y dando énfasis en la formación del estudiante para la convivencia escolar en diversos espacios públicos y privados.

XIV. Proceso Participativo de Actualización del Reglamento de Convivencia Escolar

Como parte de la gestión de la Convivencia Escolar, la Escuela Básica Nueva Zelandia se compromete a realizar acciones de difusión y actualización de este Reglamento de Convivencia Escolar. Estas acciones contemplarán la participación de todos/as los actores de la comunidad educativa, ampliada y convocando a cada representante según requiera la ocasión.

Como acciones de difusión, la Escuela propone:

- Socializar el Reglamento de Convivencia en la agenda institucional.
- Socializar en primeras reunión de apoderados y apoderadas de cada año.

- Socializar el Reglamento de Convivencia en durante el mes de Mayo de cada año, en los distintos cursos con actividades acordes al nivel.
- Socializar y reflexionar sobre el Reglamento de Convivencia con toda la comunidad educativa durante el transcurso del año.
- Difundir en redes sociales en el mes de la convivencia.
- Cada apoderado/a podrá descargar el documento en la página ministerial.

Respecto a la actualización de este Reglamento, se espera realizar una revisión anual en el mes de Noviembre, con un equipo constituido con representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, ajustándolo a la realidad vigente. Es importante que el proceso sea participativo y que se recoja la información de manera sistemática en torno a la convivencia escolar, para favorecer un proceso de actualización real, atingente e informado. Se presentarán los análisis y conclusiones para ser presentado en el último consejo escolar del año con fecha tope Marzo del año siguiente.

XV. Participantes en la Actualización del Reglamento de Convivencia Escolar

Instancias de Participación	Participantes	Objetivos y /o Acciones
Consejo escolar ampliado (Representantes de cada actor educativo)	Director/a Encargada de Convivencia Inspectora General Estudiantes Asistente de la Educación: Docentes Apoderados	1. A través del Análisis de Brecha, revisar el Manual de Convivencia vigente, determinando qué aspectos legales, funcionales y operativos se tienen que ajustar y actualizar en la línea del Enfoque de Derechos. 2. Impulsar y coordinar la consulta amplia para realizar el levantamiento de información. 3. Ajustar y validar las normas, faltas, procedimientos y medidas a partir de la sistematización de la información surgida en el Encuentro Interestamental. 4. Redactar el Reglamento de Convivencia Escolar.
Consulta Amplia sobre Convivencia Escolar	Todos los estamentos	Levantar información sobre las preocupaciones actuales de la

		comunidad educativa en torno a la Convivencia Escolar, las cuales fueron trabajadas a posterioridad en el Encuentro Interestamental
Encuentro Interestamental	Representantes de todos los estamentos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar propuestas de normas en función de los conflictos de convivencia identificados en el proceso de consulta amplia y el Análisis de Brecha del Manual anterior. 2. Realizar propuestas de procedimientos para estas normas. 3. Realizar propuestas de medidas para estas normas.
Consejo Escolar	Representantes de todos los estamentos	Validar el Reglamento de Convivencia Escolar actualizado.

XVI. Anexos

ANEXO 1: Marcos Jurídicos que regulan la protección especial y Promoción de los Derechos del niño, Niña y Adolescente.

Ley de Violencia Escolar (Bullying Escolar) N° 20.536	Ley de Inclusión N° 20.845	Ley de No Discriminación N°20.60
<p>Define agresión, violencia , acoso en el contexto escolar Sanciona a estudiantes y vincula con la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.</p> <p>Regula y sanciona conductas de abuso de poder de los Garantes de derecho (docentes) en caso de violencia contra niños.</p> <p>Activa procedimientos en los establecimientos para el abordaje de la violencia.</p> <p>Enfatiza el rol preventivo del Reglamento Interno.</p> <p>Establece sanciones a los establecimientos educativos que no desarrollen protocolos para abordar estas situaciones de violencia.</p>	<p>Termino del Co Pago en colegios subvencionados por el estado de manera gradual</p> <p>Admisión de postulantes sin proceso de selección que discrimine por cualquier condición.</p> <p>Termino del proceso de selección de manera gradual y con excepciones del 30% de la matrícula a seleccionar según PEI establecimiento</p> <p>Se establecen restricciones a las expulsiones y se prohíbe expresamente que se lleve a cabo por embarazo, cambio de estado civil de los padres y por repetir una vez en educación básica y una vez en educación media</p> <p>Los colegios particulares</p>	<p>Establece mecanismo judicial para abordar discriminación arbitraria.</p> <p>Define Discriminación Arbitraria y Discriminación Fundada.</p>
<p>Ley de Violencia Intrafamiliar N</p>	<p>Ley Tribunales de Familia N</p>	<p>Ley de Aula Segura N° 21.128 (2018)</p>
<p>Sanciona hechos de violencia cometidos al interior de la familia y en contra de los miembros de la familia.</p> <p>Establece un procedimiento especial breve para su resolución.</p> <p>Protege a los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas o incluso</p>	<p>Establece procedimientos especiales para la aplicación de medidas de protección de niños que hayan sido víctimas de vulneración de derechos.</p> <p>Otorga titularidad amplia a la acción de protección.</p> <p>Incorpora en su articulado, el reconocimiento de los</p>	<p>La reciente Ley hace referencia a las facultades de los directores de los establecimientos en materia de expulsión y cancelación de matrícula frente a situaciones de violencia.</p>

ANEXO 2: Ficha de Procedimiento de Resolución Pedagógica de Conflictos con Enfoque de Derechos (EDD).

Antecedentes Generales

Fecha	
Hora	
Nombre Niño/Niña	
Nivel	
Tipo y nombre de Falta transgredida	
Nombre y cargo del responsable de aplicación del procedimiento	

Análisis Situacional del Conflicto de Convivencia Escolar

Etapas	Preguntas Orientadoras	Registro Descriptivo
Identificación del Conflicto	¿En qué espacio y contexto ocurrió el conflicto? ¿Qué sucedió?	
Análisis de las Causas	¿Cuáles fueron las causas del conflicto? ¿Por qué cree usted que sucedió?	
Análisis de los Garantes Involucrados	1. ¿Quiénes a su juicio debieron ayudar, colaborar o solucionar el conflicto de convivencia? 2. ¿Quiénes debieron haber hecho algo oportunamente? 3. ¿Qué debieron haber hecho?	<u>Garantes Principales (Adultos Escuela, Sostenedor):</u> <u>Garantes Interrelacionales (Madre, Padre, Apoderado/a):</u>
Levantamiento Consensuado de Medidas Pedagógicas	Para garantizar la responsabilización y aprendizaje de la falta cometida, usted: ¿Cuál medida considera puede y se compromete a realizar en los plazos que se establezcan?	
Sistema de Monitoreo para su Cumplimiento	¿Qué forma propone usted que se pueda comprobar el cumplimiento de la medida pedagógica comprometida? ¿Qué pasaría si no se cumple en las condiciones y plazo acordados? ¿Qué otras acciones propone implementar en caso de su incumplimiento?	

Firma del responsable del procedimiento

Firma del NN y/o garante

Protocolos

Anexo 3: Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Acoso Escolar o Bullying.

Situaciones de Acoso Escolar	Detectar o sufrir Violencia y/o agresiones sostenidas en el tiempo de manera presencial o cibernética que dañen la integridad psicológica.		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsables	Plazos
Detección o denuncia de la situación	Toda situación de acoso escolar y /o Bullying deberá ser realizada por escrito al docente, inspectoría o encargada de convivencia, ya sea por el afectado/a, apoderado/a o testigos en cuaderno de registro de entrevistas.	Profesor Jefe Inspector E. Convivencia	El primer día de detección
Comunicación a los participantes de los hechos	Citar, vía agenda, citación formal o vía telefónica a los apoderados de ambas partes para informar la situación y comunicar la activación del protocolo.	Profesor Jefe Inspectoría	Dos días de plazo luego de la detección y/o reclamo
Indagación/Recopilación de antecedentes	Realizar análisis situacional, mediante entrevistas a estudiantes, afectado y a quien afecta para conocer las dos versiones. Entrevistar a testigos pares	Encargada de Convivencia/ psicóloga de Convivencia	Dos días Plazo Luego de la detección y/o reclamo
Medidas de resguardo	Evaluación psicológica en caso de ser necesario/derivación Acompañamiento en aula si la situación lo requiere a modo de resguardo	Psicóloga de Convivencia/ E. Convivencia	Dos días Plazo Luego de la detección y/o reclamo
Retroalimentación	Citar al apoderado/a para informar si la situación es acoso escolar y las medidas que se tomarán posterior a la confirmación	Inspectoría General	Tercer día luego de la detección y/o reclamo
Medidas Formativas y de sanción formativa.	Se realizará mediación escolar, en caso que ambas partes estén dispuestas a modo de reparación. Se solicitará trabajo pedagógico asociado a la falta, el cual se deberá exponer al docente Jefe o Encargada de convivencia Se realizará intervención en el curso	Encargada de Convivencia Psicóloga de Convivencia Docente Jefe	Cuarto día
Monitoreo y seguimiento del caso.	Se solicitará información a docente jefe en coordinación de ciclo y en caso que persista la conducta se aplicará medida disciplinaria.	E. Convivencia Inspectoría	7 días posterior a la detección.

Anexo 4: Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Violencia Entre Estudiantes.

Situaciones de violencia entre pares	Detectar o sufrir cualquier acto de violencia que atente contra la integridad física y/o psicológica, generado una sensación de humillación y/o menoscabo.		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsables	Plazos
Detección o denuncia de la situación	Adulto de la comunidad detiene el acto de violencia al ser detectado	Adulto que detecta	Inmediato a la detección
Comunicación a los participantes de los hechos	Se informa a los estudiantes que serán derivados a Inspectoría	Adulto que detecta	Inmediato a la detección
Indagación/Recopilación de antecedentes	<ul style="list-style-type: none"> -Realizar contención y posterior, entrevistar a los/as estudiantes. -En caso de ser necesario, entrevistar por Separado para proteger al afectado/a. -Recopilar antecedentes y analizar las causas del conflicto 	Inspectoría	Inmediato a la detección
Medidas de resguardo	<ul style="list-style-type: none"> -Si existe un daño físico y/o psicológico evidente el estudiante que ejerce este tipo de acto se mantendrá en inspectoría hasta ser retirado por apoderado. -Estudiante afectado/a recibirá apoyo de área convivencia. 	E. Convivencia	Inmediato a la detección
Retroalimentación	Notificación a los apoderados para informar la falta y las medidas a aplicar	Inspectoría General	Dos días plazo posterior a la detección
Medidas Formativas y disciplinarias	<ul style="list-style-type: none"> -Sugerir la mediación con Convivencia para reparar el vínculo y lograr soluciones al Conflicto. -Derivación a psicóloga u otra red de apoyo para aportar en la formación del o la estudiante. -En caso que exista daño físico y quien ejerce violencia es mayor de 14 años, la familia afectada puede realizar la denuncia correspondiente. -Se aplicará medida disciplinar acorde a la edad del niño/a y en relación a la falta. 	Encargada de Convivencia Psicóloga de Convivencia Inspectoría	Dos días plazo posterior a la detección
Monitoreo y seguimiento del caso	-Se solicitará información a docente jefe en coordinación de ciclo y en caso que se mantengas conductas violentas se aplicarán otras medidas establecidas en el reglamento.	Docente Jefe E. Convivencia Inspectoría	15 días

Anexo 5: Protocolo de Actuación Frente a Situaciones de Violencia entre Estudiantes de la Escuela y de Otros Establecimientos.

Situaciones de violencia entre estudiantes con estudiantes de otros colegios.	Incurrir o verse afectado en actos de violencia física o psicológica fuera del establecimiento con estudiantes de otros establecimientos municipales de la comuna, durante el ingreso o salida de la jornada.		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsables	Plazos
Detección o denuncia de la situación	Adulto o estudiante que es testigo presencial debe informar al establecimiento y prestar apoyo al estudiante en la medida de lo posible.	Persona que detecte	Inmediato
Comunicación a los participantes de los hechos	-Informar telefónicamente al apoderado/a de estudiantes involucrados o afectados -Informar a carabineros en caso de lesiones físicas. -Trasladar a centros de salud para constatar lesiones, en caso de ser necesario. -Informar al establecimiento de los estudiantes involucrados, en caso de ser de la red municipal, con el fin de apoyar en su formación.	Dirección	Inmediato a la detección
Medidas de resguardo	Contener al estudiante de la Escuela y mantenerlo hasta la llegada de su apoderado para resguardar su integridad.	Inspectoría	Inmediato a la detección
Recopilación de antecedentes	Entrevistar al estudiante afectado o involucrado en el acto de violencia para posterior reflexión en torno a la resolución de conflictos.	Inspectoría	1 día después de la situación
Retroalimentación	Notificación a los apoderados para informar la falta y las medidas aplicadas.	Inspectoría	Dos días posterior a la detección
Medidas Formativas y disciplinarias	Se aplicará medida pedagógica relacionada a la falta para comprender la importancia de resolver los conflictos de manera pacífica.	Encargada de Convivencia Psicóloga de Convivencia	Dos días plazo posterior a la detección
Monitoreo y seguimiento del caso	Se solicitará información al apoderado para conocer otros antecedentes.	Docente Jefe E. Convivencia Inspectoría	5 días posterior a la detección

Anexo 6: Protocolo de Actuación Frente a Situación de Maltrato entre Adultos de la Comunidad.

Situaciones de maltrato entre adultos	Detectar o sufrir agresiones u otras acciones de maltrato por parte un adulto hacia otro adulto de la comunidad, invalidándolo o generando alguna sensación de humillación o menoscabo, por medio de conductas tales como; insultos, ofensas, descalificación, discriminación, golpe, intimidación, amenaza u otros que dañen la integridad física y/o psicológica de éste.		
Momentos	Descripción de Procedimiento	Responsable	Plazos
Detección o denuncia de la situación	Persona que detecta o afectado/a intenta detener el acto agresivo e informa a equipo directivo. -Se dejará registro escrito, de manera formal, en libro de inspectoría.	Persona afectada o quien detecte Equipo Directivo	Inmediato
Comunicación a los participantes de los hechos	-Informar al adulto afectado que se activará protocolo de maltrato entre adultos. -Informar al adulto que ejerció el acto agresivo que se activará protocolo de maltrato entre adultos.	Equipo Directivo	Inmediato a la detección
Medidas de resguardo	-Contener al adulto afectado recogiendo su relato y prestando la atención necesaria. -En caso que el maltrato sea físico y existan lesiones evidentes se acompañará a centro de salud más cercano para constatar lesiones.	Equipo Directivo	Inmediato a la detección
Recopilación de antecedentes	-Entrevistar al adulto afectado para recabar información y entender el contexto de la situación -Entrevistar a adulto que ejerció acto agresivo. -Entrevistar a testigos.	Inspectoría Equipo de Convivencia	1 día después de la situación
Retroalimentación	-En caso de comprobarse cualquier situación de maltrato se orientará en la norma transgredida y el derecho del adulto que se vio interferido. - Informar las medidas que se aplicarán.	Equipo Directivo	3 días posterior a la detección
Medidas Formativas y disciplinarias	- Se sugerirá mediación para reparar las relaciones. - En caso de lesiones físicas, se realizará denuncia a carabineros. - Se solicitará cambio de apoderado en caso de ser este quien ejerce violencia, siempre y cuando no se haya podido resolver el conflicto vía mediación (interna o con Superintendencia) - En caso de comprobarse cualquier situación de maltrato entre funcionarios se entregará una carta de amonestación por parte del equipo Directivo.	Equipo Directivo Equipo Convivencia	3 días posterior a la detección
Monitoreo y seguimiento del caso	Seguimiento del caso por medio de entrevista al afectado	Equipo de Convivencia Docente Jefe	5 días posterior a la detección

Anexo 7: Protocolo de Actuación Frente a Situación de Maltrato de Estudiante a Adulto.

Situaciones de maltrato de estudiante a adulto	Detectar o sufrir agresiones u otras acciones de maltrato por parte de estudiantes a algún adulto de la comunidad, invalidándolo o generando alguna sensación de humillación o menoscabo, por medio conductas tales como; insultos, ofensas, descalificación, discriminación, golpe, intimidación, amenaza u otros que dañen la integridad física y/o psicológica de éste.		
Momentos	Descripción del Procedimiento	Responsable	Plazos
Detección o denuncia de la situación	Persona afectada intenta detener el acto agresivo, registra en el libro de clases y solicita apoyo de Inspectoría.	Persona afectada o quien detecte.	Inmediato
Comunicación a los participantes de los hechos	-Citar al apoderado/a del para informar que podría existir alguna situación de maltrato que debe ser investigada, luego de activarse el protocolo. -Informar al adulto afectado que se iniciará proceso indagatorio.	Inspectoría	Inmediato a la detección
Medidas de resguardo	-Contener al adulto afectado recogiendo su relato y prestando la atención necesaria - Alejar momentáneamente al estudiante de la sala de clases para no alterar el clima del aula. (mantener en inspectoría) -En caso que el maltrato sea físico y existan lesiones evidentes se acompañará a centro de salud más cercano para constatar lesiones.	Equipo Directivo	Inmediato a la detección
Recopilación de antecedentes	-Entrevistar al adulto afectado -Entrevistar a estudiante -Entrevistar a testigos pares /o adultos testigos.	Inspectoría Equipo de Convivencia	1 día después de la situación
Retroalimentación	Citar al apoderado/a para entregar los antecedentes recabados así como la resolución de la escuela frente a la situación y las medidas a ser aplicadas.	Equipo Directivo	3 días posterior a la detección
Medidas Formativas y disciplinarias	-En caso de comprobarse cualquier situación de maltrato se orientará en la norma transgredida y el derecho del adulto que se vio interferido. - Se sugerirá medida reparatoria por medio de mediación en caso que ambas partes estén dispuestas. -Se aplicará medida de servicio comunitario -En caso de existir maltrato físico se aplicará medida disciplinar de suspensión y se indagará en posibles causas gatillantes de la conducta violenta, derivando a organismos externos en caso de ser necesario. -En caso que la conducta sea reiterativa, afectando gravemente la convivencia, se aplicará la expulsión con el fin de proteger a la comunidad.	Equipo Directivo Equipo Convivencia	3 días posterior a la detección
Monitoreo y seguimiento del caso	Se solicitará información a los docentes en reunión de coordinación de ciclos.	Equipo de Convivencia Docente Jefe	5 días posterior a la detección

Protocolos de situaciones que constituyen una vulneración de derechos

Anexo 8: Protocolo de Actuación Frente a Situación de Maltrato de Adulto a Estudiante.

Situaciones de maltrato de adulto a estudiante	Detectar o sufrir agresiones u otras acciones de maltrato que signifiquen abuso de poder y que dañen la dignidad del/ la estudiante, por parte de algún miembro adulto de la comunidad, tales como; burlas, insultos, ofensas, descalificación, discriminación, golpe, intimidación, amenaza u otros que atenten contra la integridad física y/o psicológica, invalidándolo o generando alguna sensación de humillación o menoscabo.		
Momentos	Descripción de Procedimiento	Responsable	Plazos
Detección o denuncia de la situación	Adulto que detecta o recibe la denuncia por parte de estudiante informa al Equipo Directivo	Persona que detecte	Inmediato
Comunicación a los participantes de los hechos	-Citar al apoderado/a del estudiante afectado para informar que podría existir alguna situación de maltrato que debe ser investigada, luego de activarse el protocolo. -Informar al adulto involucrado que se activará protocolo por posible situación de maltrato.	Dirección	Inmediato a la detección
Medidas de resguardo	Contener al estudiante de la Escuela e informar que se abrirá un proceso de indagación para corroborar la situación y prestarle los apoyos necesarios. En caso que el maltrato sea evidente se alejará al adulto de la sala mientras dure el proceso indagatorio.	Equipo de Convivencia	Inmediato a la detección
Recopilación de antecedentes	Entrevistar al estudiante afectado Entrevistar a testigos pares y/o adultos testigos Entrevistar al adulto que incurrió en una posible situación de maltrato	Equipo de Convivencia Inspectoría Dirección	1 día después de la situación
Retroalimentación	-Citar al apoderado/a para entregar los antecedentes recabados así como la resolución de la escuela frente a la situación y las medidas aplicadas. -Se entregará una carta al adulto involucrado, señalando la resolución de luego de la fase de indagación.	Equipo Directivo	3 días posterior a la detección
Medidas Formativas y disciplinarias	-En caso de comprobarse cualquier situación de maltrato se orientará en la norma transgredida y el derecho del estudiante vulnerado, entregando una carta de amonestación por parte del equipo Directivo. -En caso de existir maltrato físico trasladar a centros de salud para constatar lesiones y realizar denuncia a instituciones pertinentes. -Sugerir mediación escolar por medio de la superintendencia	Equipo Directivo Superintendencia de Educación	3 días posterior a la detección 3 Días posterior a la detección
Monitoreo y seguimiento del caso	En caso de comprobarse la situación de maltrato, se acompañará al estudiante en aula, por parte de psicóloga, la primera semana para observar la evolución del estudiante afectado. Se citará al apoderado/a para entregar información del estado del niño posterior al suceso	Equipo de Convivencia Docente Jefe	5 días posterior a la detección

Anexo 9: Protocolo de Actuación Frente a Situación de Maltrato Intrafamiliar

El adulto o el Director del Establecimiento están obligados a denunciar el hecho ante Carabineros, Fiscalía, Tribunales de Familia o PDI, (Art. 175 CPP) antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal. Existiendo la obligación de denunciar, el denunciante se encuentra amparado ante acciones judiciales que se puedan derivar de su ejercicio.

Situaciones de maltrato Intrafamiliar	Detectar cualquier tipo de maltrato hacia estudiantes de la escuela por parte de algún miembro de familia, que atente contra su integridad física y psicológica, que le impida hacer ejercicio de sus derechos, que afecte su dignidad y perjudique su normal desarrollo. Conductas tales como; agresiones físicas, psicológicas, negligencias y abandono.		
Momentos	Descripción de Procedimiento	Responsable	Plazos
Detección o denuncia de la situación	-Persona que detecte o reciba relato del niño informa a Equipo. -Dejar registro en hoja de Inspectoría sin indagar en profundidad sobre los hechos vividos para no re victimizar.	Persona que detecte. Equipo Directivo	Inmediato
Comunicación a los participantes de los hechos	- Informar al estudiante que se mantendrá bajo confidencialidad, pero que se debe informar a directivos puesto que debemos resguardar su seguridad. - Citar al adulto responsable del estudiante para conocer la situación e informar sobre la responsabilidad legal de la Escuela de hacer la derivación a organismos de protección de derechos de la infancia o denuncia inmediata en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI) en menos de 24 horas si evidencia violencia física.	Equipo Directivo	Inmediato a la detección
Medidas de resguardo	Contener al estudiante en un lugar cálido y protegido.	Equipo Convivencia	Inmediato a la detección
Recopilación de antecedentes	-Encargada de convivencia o psicóloga recogen antecedentes con docente jefe sobre conductas que confirmen alguna situación de vulneración.	Inspectoría Equipo de Convivencia	Inmediato a la detección
Retro alimentación	En caso de comprobarse cualquier situación de maltrato se realizarán las derivaciones o denuncias correspondientes.	Equipo Convivencia Equipo Directivo	1 días posterior a la detección
Monitoreo y seguimiento del caso	Seguimiento del caso por medio comunicación con redes externas que lleven el caso	Equipo de Convivencia Docente Jefe	10días posterior a la detección

Anexo 10: Protocolo de Actuación Frente a Situación de Posible Abuso Sexual Infantil

Situaciones de posible Abuso sexual	Detectar o recibir el relato de un/a estudiante que de cuenta de haber sufrido o estado expuesto a cualquier acto de connotación sexual. Utilizando para esto la fuerza o el poder en la relación para coaccionarlo en una complicación sexual.		
Momentos	Descripción de Procedimiento	Responsable	Plazos
Detección o denuncia de la situación	-Persona que detecte o reciba relato del niño/a, lo contiene e informa a Equipo Directivo. -Dejar registro, escrito, en libro de Inspectoría sin indagar con el niño en profundidad sobre los hechos vividos para no re victimizar.	Persona que detecte. Equipo Directivo	Inmediato
Comunicación a los participantes de los hechos	-Citar al adulto responsable del estudiante, NO involucrando al posible victimario. -Citar al adulto responsable del estudiante para informar la situación y señalar la responsabilidad legal de la Escuela de hacer la derivación a organismos de protección de derechos de la infancia o denuncia inmediata en Fiscalía. -En caso de sospechar daños físicos, realizar denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI) en menos de 24 horas para asistencia a servicio médico de urgencia. -En caso que los padres, apoderado o tutor, se nieguen a denunciar deberá firmar un documento, donde se especifique que está en conocimiento de la situación. -Se sugiere a la familia no consultar a la niña o niño ni indagar para no re victimizarla/o. -En caso de ser algún funcionario, alejar de manera inmediata mientras dure el proceso investigativo. - En caso de ser algún compañero/a de la misma edad haya tenido un trato vejatorio y de connotación sexual y sea menor a 14 años derivar a OPD u otras redes de apoyo, informando al apoderado/a y aplicando medida pedagógica y/o disciplinar según el caso. -Informar al estudiante que se mantendrá bajo confidencialidad, pero que se debe informar a directivos puesto que debemos resguardar su seguridad.	Equipo Directivo	Inmediato a la detección
Medidas de resguardo	-Contener al estudiante en un lugar cálido y protegido. -Brindar el apoyo y contención necesarios, colaborando en la asistencia a las instituciones pertinentes para denunciar.	Equipo Directivo	Inmediato a la detección
Recopilación de antecedentes	-Entrevistar a adulto que recibió el relato -Entrevistar a la familia para recabar información	Inspectoría Equipo de Convivencia	Inmediato a la detección
Retro alimentación	Se citará a la familia a la semana para saber cómo sigue el proceso investigativo Se mantendrá contacto con organizamos de resguardo de derechos.	Equipo Directivo	5días posterior a la detección
Monitoreo y seguimiento del caso	Seguimiento del caso por medio citación al apoderado	Equipo de Convivencia Docente Jefe	10 días posterior a la detección

Protocolo de Actuación Frente a Situaciones que afectan el normal desarrollo del estudiante

Anexo 11: Protocolo Consumo de Drogas y Otras Sustancias Ilícitas.

Situaciones de Consumo de drogas Interno y externo.	Sospechar y/o Detectar el consumo de drogas u otras sustancias ilícitas en un estudiante, mediante conductas y/o síntomas que evidencien un riesgo para su salud. Se entenderá <u>sospecha</u> cuando se visualicen ciertos indicios de posible consumo como por ejemplo: olor, cambios de ánimo, cambios de amistades, disminución de rendimiento e interés escolar, etc.		
Momentos	Descripción Procedimiento	Responsable	Plazos
Detección o denuncia de la situación	Persona que detecte o reciba información deriva a Inspectoría y a Equipo de Convivencia	Persona que detecte Inspectoría Convivencia	Inmediato
Comunicación a los participantes de los hechos	-Informar al estudiante que se debe informar la apoderado con el fin de resguardar su salud. -Informar al apoderado de la situación.	Inspectoría	Inmediato a la detección
Medidas de resguardo	-Acoger al estudiante y señalar que la situación se mantendrá confidencial para evitar juicios y estigmatizaciones. - Evaluar la presencia cierto grado de riesgo de salud que requiera atención inmediata.	Inspectoría	Inmediato a la detección
Recopilación de antecedentes	-Entrevistar al estudiante, en conjunto con psicóloga, para identificar el tipo de consumo (exploratorio, habitual, problemático) e identificar otros factores psicosociales que den cuenta de algún riesgo para su desarrollo. -Entrevistar a apoderado para recabar información e informar la situación de estudiante.	Inspectoría Equipo de Convivencia	1 día después de la situación
Retro alimentación	- Informar al apoderado y al docente jefe para orientar al estudiante respecto a conductas de autocuidado - Realizar derivación a programa de apoyo en caso de comprobarse el consumo habitual /o problemático, donde el apoderado es el principal responsable de la continuidad del tratamiento en función del bienestar del estudiante.	Equipo Directivo Docente jefe Equipo Convivencia	1 día posterior a la detección
Medidas Formativas y disciplinarias	-Se aplica medida formativa, donde debe preparar presentación de la norma transgredida y las consecuencias del consumo en la salud física y psicológica.	Inspectoría Equipo Convivencia	1 día posterior a la detección
Monitoreo y seguimiento del caso	Se entrevista al apoderado y estudiante para conocer estado de derivación	Equipo de Convivencia Docente Jefe	5 días posterior a la detección

Anexo 12: Protocolo de Porte/Comercialización de Drogas y Otras Sustancias Ilícitas.

Situaciones de Porte y/o Comercialización	<p>Detectar el porte y/o comercialización de Drogas u otras sustancias ilícitas. Se debe considerar; no revisar mochilas. Tratar al estudiante con el principio de inocencia, tener en consideración la vulneración de los Derechos del Niño al momento de que posiblemente porte drogas. No guardar, ni trasladar drogas si es que ésta fue encontrada, pues constituye delito.</p>		
Momentos	Descripción Procedimiento	Responsable	Plazos
Detección o denuncia de la situación	Persona que detecte o reciba información deriva a Inspectoría y a Equipo de Convivencia	Quien detecte Inspectoría Convivencia	Inmediato
Comunicación a los participantes de los hechos	-Informar al estudiante que se debe informar la apoderado con el fin de resguardar su salud y brindar el apoyo necesario. -Informar al apoderado de la situación.	Inspectoría	Inmediato a la detección
Medidas de resguardo	-Acoger al estudiante y señalar que la situación se mantendrá confidencial para evitar juicios y estigmatizaciones. - Señalar que es una situación que lo expone a riesgos por lo que debe recibir apoyo.	Inspectoría	Inmediato a la detección
Recopilación de antecedentes	-Entrevistar al estudiante, en conjunto con psicóloga, para identificar si además existe algún tipo de consumo (exploratorio, habitual, problemático) e identificar otros factores psicosociales que den cuenta de algún riesgo para su desarrollo. -Entrevistar a apoderado para recabar información e informar la situación de estudiante	Inspectoría Equipo de Convivencia	1 día después de la situación
Retro alimentación	- Informar al apoderado y al docente jefe para orientar al estudiante y realizar derivación a programa de apoyo en caso de comprobarse el consumo habitual /o problemático, donde el apoderado es el principal responsable de la continuidad del tratamiento en función del bienestar del estudiante. -Informar al apoderado que se debe hacer denuncia en caso que el estudiante esté siendo manejado por bandas callejeras o pandillas a cargo de adultos	Equipo Directivo	1 día posterior a la detección
Medidas Formativas y disciplinarias	-Se aplica medida formativa, donde debe preparar presentación de la norma transgredida y las consecuencias del consumo en la salud física y psicológica.	Inspectoría Equipo Convivencia	1 día posterior a la detección
Monitoreo y seguimiento del caso	Se entrevista al apoderado y estudiante para conocer estado de derivación	Equipo de Convivencia Docente Jefe	5 días posterior

Anexo 13: Protocolo de Riesgo Suicida

Situaciones de Riesgo Suicida Detectar o recibir información de estudiantes que presentan algún indicio que de cuenta que su vida está en riesgo. Las conductas se relacionan con. Ideación Suicida: donde hay presencia de pensamientos asociados a quitarse la vida, Para suicidio, conductas destructivas no letales sin intento de quitarse la vida, Intento Suicida: donde existen conductas o acciones con intención de causarse daño hasta alcanzar la muerte.			
Momentos	Descripción Procedimiento	Responsable	Plazos
Detección o denuncia de la situación	Persona que detecte o reciba información deriva a Inspectoría y a Equipo de Convivencia	Quien detecte Inspectoría Convivencia	Inmediato
Comunicación a los participantes de los hechos	-Acoger y contener al estudiante. -Señalar que se debe informar la apoderado con el fin de que como adultos debemos resguardar su salud y bienestar. -Informar al apoderado de la situación. -Informar al docente Jefe para tener en consideración -Evaluar en el momento si la conducta requiere derivación inmediata.	Inspectoría Equipo Convivencia	Inmediato a la detección
Medidas de resguardo	-Acoger y contener al estudiante y señalar que la situación se mantendrá confidencial. -Prestar primeros auxilios daño físico	Inspectoría	Inmediato a la detección
Recopilación de antecedentes	-Entrevistar al estudiante, en conjunto con psicóloga, para identificar otros síntomas que den cuenta de algún cuadro emocional que esté interfiriendo. -Entrevistar a apoderado para recabar información e informar la situación de estudiante.	Inspectoría Equipo de Convivencia	Inmediato
Retroalimentación	- Informar al apoderado y al docente jefe que se debe derivar a Redes de Salud Externas para brindar el apoyo de especialistas de salud mental.	Equipo Directivo	Inmediato
Medidas	-Derivación a CESFAM en caso que sea presencia de Ideación o Para suicidio. -Derivación a urgencia Hospital Roberto del Río en caso que exista daño y riesgo inminente. -En caso que el apoderado no pueda asistir, equipo Directivo traslada al estudiante. -Al contar con diagnóstico de área Salud, brindar apoyos pedagógicos pertinentes así como monitoreo de su estado emocional. -Evaluar si es necesaria intervención con el curso	Equipo Convivencia Equipo Directivo	Inmediato
Monitoreo y seguimiento del caso	Se entrevista al apoderado y estudiante para conocer estado de derivación y la efectividad de las intervenciones. Coordinación con la red de salud	Equipo de Convivencia Docente Jefe	5 días posterior

Anexo 14: Protocolo de Actuación Frente al Embarazo Adolescente y Protección de la Lactancia.

En Chile, se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, confesionales o laicos. Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11 señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Situaciones de maternidad Lactancia/paternidad			
Recibir información sobre estudiante/es que se encuentren próximos a ser madres, padres y/o que esté en período de Lactancia.			
Momentos	Descripción Procedimiento	Responsable	Plazos
Detección de la situación	Persona que recibe información de maternidad/paternidad deriva a Equipo Directivo	Equipo Directivo	Inmediato
Comunicación a los participantes de los hechos	-Acoger a la/el estudiante e informar que se generarán las condiciones para que pueda llevar a cabo su proceso escolar con las facilidades que requiera. -Informar al apoderado que la Escuela generará las condiciones pedagógicas y administrativas necesarias para que madre o padre puedan ejercer su rol con responsabilidad sin descuidar su proceso escolar. -Informar a docentes para que consideren la situación.	Inspectoría Equipo Convivencia	Inmediato
Medidas	- Flexibilización de horario, no exigiendo el mínimo porcentaje de asistencia 85%, más bien adecuándose a la realidad de cada estudiante, según controles médicos, lactancia, enfermedad hijo/a -Se permitirá el ingreso tardío o el retiro anticipado en caso de ser necesario para permitir la lactancia y fortalecimiento del apego necesario en la formación del niño/a. -Flexibilización curricular a cargo de UTP, quien informa calendario de evaluaciones y entrega apoyos pedagógicos necesarios para favorecer el proceso de enseñanza aprendizaje. -Diversificación de las evaluaciones -Permisos para salidas médicas y/o períodos de lactancia a hijo/a. -Apoyo psicosocial en caso de ser necesario. -Apoyo de docente tutor quien canalizará la información al equipo directivo.	Inspectoría Docente Jefe	Durante el proceso
Recopilación de antecedentes	-Entrevistar al estudiante y apoderado en conjunto con psicóloga para conocer la situación sicosocial y redes con las que cuenta	Equipo Directivo y de Convivencia	Inmediato
Monitoreo y seguimiento del caso	Llevar monitoreo de asistencia y de desempeño para realizar las acciones necesarias de apoyo al/la estudiante	Inspectoría Docente Jefe	Mensual

